



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**COLEGIO COMFACESAR "RODOLFO CAMPO SOTO"
VALLEDUPAR
2016**



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016

TABLA DE CONTENIDO E INDICE

CAPITULO	TITULO /TEMA	Pág.
I	GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN	4
	Misión, Visión	5
	Filosofía, Cultura Institucional	5
	Símbolos institucionales.....	6
	Perfil del estudiante Comfacadesarenses.....	7
	Requisitos iniciales para ingresar a la Institución	8
	Requisitos para matrículas.....	8
	Oferta de Servicio.....	9
	Presentación del Manual de Convivencia.....	9
	Objetivo General.....	10
	Marco legal.....	10
	La Comunidad Educativa.....	13
II	SENTIDO	13
III	COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
IV	COMPROMISOS DE LOS EDUCADORES	15
	Derechos de los Educadores.....	15
	Deberes de los Educadores.....	15
V	COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA ACUDIENTES	17
	Derechos de los Padres de Familia.....	17
	Deberes de los Padres de Familia.....	17
	Prohibiciones para los Padres de Familia.....	19
	Estímulos a Padres de Familia.....	20
VI	COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LOS ESTUDIANTES	21
	Derechos de los Estudiantes.....	21
	Deberes de los Estudiantes.....	22
	Estímulos a Estudiantes.....	26
VII	ESCALA DE VALORACION CONVIVENCIAL, FALTAS, CIRCUNSTANCIAS Y TRATAMIENTOS APLICADOS A LOS ESTUDIANTES	28
	Clasificación de las faltas.....	28
	- <i>Faltas Leves (FL)</i>	28
	- <i>Faltas Graves (FG)</i>	29
	- <i>Faltas Muy Graves (FS)</i>	30
	Tratamiento y medidas disciplinarias.....	31
	Circunstancias Atenuantes.....	32
	Circunstancias Agravantes.....	33
	Protocolo general de actuación ante faltas de disciplina.....	34
VIII	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	36
	Situaciones que afectan Convivencia Escolar y derechos humanos sexuales/reproductivos	36
	Comité Escolar de Convivencia.....	39
IX	DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGOGICOS	39
X	DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES	40
XI	REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRICULA	40
XII	DEL GOBIERNO ESCOLAR	41

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

	Consejo Directivo.....	41
	Consejo Académico.....	41
	Consejo de Ciclos.....	41
XIII	PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES	42
	El Consejo de Estudiantes.....	42
	El Personero de los Estudiantes.....	42
XIV	PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	42
	Asamblea General de Padres de Familia.....	42
	Consejo de Padres.....	43
	Asociación de Padres de Familia.....	43
XV	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL –S.I.E.E.	44
	Generalidades	44
	Definición	44
	Criterios de Evaluación y Promoción	45
	- <i>Criterios de Evaluación</i>	45
	- <i>Criterios de Promoción</i>	45
	- <i>Criterios de Reprobación</i>	46
	- <i>Promoción anticipada de grado para estudiantes con pérdida de año</i>	46
	Escala de valoración institucional y su equivalencia con la Escala Nacional.....	47
	Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	47
	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	47
	Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	48
	Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	48
	Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	49
	Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.....	49
	Estructura de los informes de valoración de estudiantes.....	49
	Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	49
	Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	50

TABLA DE ILUSTRACIONES		Pág.
	<i>Cultura Institucional (estrella)</i>	5
	<i>Escudo y Bandera del Colegio Comfacesar</i>	6
	<i>Protocolo General de Atención ante faltas de disciplina</i>	35
	<i>Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar</i>	38

Tablas		
	<i>Criterios de presentación personal</i>	25
	<i>Situaciones Tipo I, II y III</i>	36
	<i>Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción</i>	49

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

CAPITULO I GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE 1 NO. 38 - 13 CARRETERA VIA LA SIERRA NEVADA KM4

TELÉFONO: (+57) (5) 5851803- PBX: 5851801- 5851802 - 5851803 - 5853030 – 5853529

E-MAIL: colegio@comfacesar.com

PÁGINA WEB: <http://colegio.comfacesar.com/>

MUNICIPIO: VALLEDUPAR – DPTO. DEL CESAR

NOMBRE DEL RECTOR: ENRIQUE ANTONIO NOGUERA MESA

CARÁCTER: PRIVADO

TIPO: MIXTO

JORNADA: COMPLETA

REGISTRO DANE: 320001006775

NIT: 399989-8

REGISTRO DE APROBACIÓN: 000691 del 11/03/2013

CÓDIGO ICFES: 122549

CÓDIGO DANE: 320001006775

FIN DE NUESTRA EDUCACIÓN

MISIÓN

EN COMFACESAR CONTRIBUIMOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD AFILIADA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CON UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA, OPORTUNA Y AMABLE; MEDIANTE LA GESTIÓN Y ENTREGA DE SUBSIDIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE EDUCACIÓN Y LA EFECTIVIDAD DE ALIANZAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. APOYADOS EN UN RECURSO HUMANO COMPROMETIDO CON LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES, Y BUSCANDO PERMANENTEMENTE EL LOGRO DE LAS ASPIRACIONES DE LOS AFILIADOS EN EL MARCO DE UNA CULTURA FINANCIERA, SOPORTADOS EN UNA IMAGEN CORPORATIVA REPRESENTATIVA.

VISIÓN 2020

SER RECONOCIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO LOS LÍDERES EN LA GENERACIÓN DE SERVICIOS QUE APORTEN VALOR PARA LOS BENEFICIARIOS, EMPRESAS AFILIADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, BAJO LAS PERSPECTIVAS DE CALIDAD, INTEGRALIDAD E IMPACTO SOCIAL BASADOS EN UNA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL.

POLITICA DE CALIDAD

CUMPLIMOS CON LOS OBJETIVOS CORPORATIVOS Y LA OFERTA DE SERVICIOS A NUESTROS AFILIADOS Y CLIENTES, DE MANERA CLARAMENTE DIFERENCIADA, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

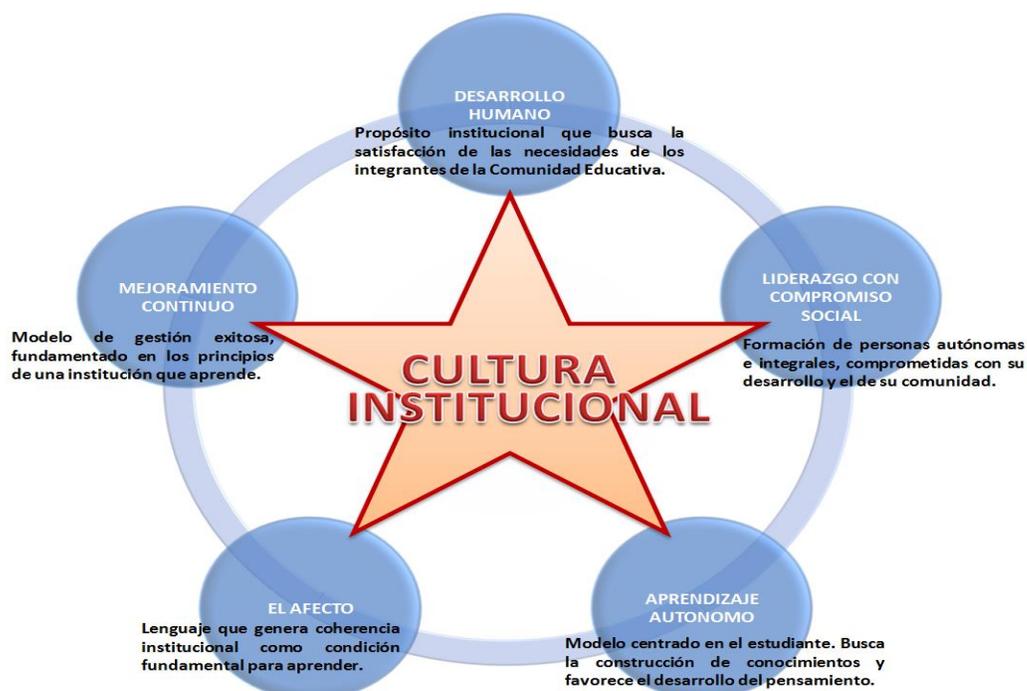
LEMA INSTITUCIONAL

“SERES HUMANOS COMPETENTES PARA UN MUNDO MEJOR”

FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el Colegio Comfacesar “Rodolfo Campo Soto” se concibe al Hombre como una PERSONA INTEGRAL dotada de las dimensiones Racional (pensamiento), Comunicativa (palabra), Afectiva – Emocional, Ético-Social, Espiritual y Trascendente, sujeto de perfeccionamiento constante, moldeado por la interrelación con sus congéneres y por la acción educativa con capacidad para influir en su contexto social, humanizándolo y culturizándolo y para preservar su existencia y su medio natural.

CULTURA INSTITUCIONAL



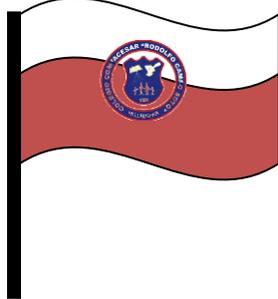
SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO DEL COLEGIO

El escudo como símbolo heráldico, está enmarcado con una banda circular que lleva el nombre de la institución y en la base el nombre de nuestra ciudad como ubicación geográfica del plantel, fondeado con color azul rey y bordeado con rojo color institucional de la Caja de Compensación Familiar. Internamente el escudo tiene tres elementos: un libro abierto del que emana la luz de la sabiduría y el conocimiento hacia la figura familiar que se encuentra en la parte inferior y al lado superior derecho un computador que representa la mediación de las herramientas modernas de tecnología de punta en nuestros procesos educativos bajo el símbolo familiar está escrito el año de fundación del colegio.



BANDERA DEL COLEGIO



Consta de dos franjas una blanca y una roja. El blanco simboliza la virtud y la pureza, exalta la dignidad y los valores del hombre y el rojo representa la vitalidad, y poder que el conocimiento imprime en los seres humanos. En el centro, está plasmado el **ESCUDO** del colegio dando identidad a nuestra bandera.

EL HIMNO DEL COLEGIO

La letra, a partir del conocimiento de nuestras raíces ancestrales de humildad, nobleza y disposición al trabajo, incita al estudiante a estudiar con amor y constancia iluminados con la antorcha de la verdad como medio para salir adelante forjando un futuro mejor; el coro fortalece el sentido de pertenencia estimulando el orgullo de estudiar en el COLEGIO COMFACESAR.

La letra y música son de la autoría de la Licenciada Juana González Maestre

<p>I Avancemos siempre en los senderos De la paz, el amor y el bien. Estudiando es como obtenemos buenos frutos para recoger</p>	<p>IV Herederos de una raza humilde Que trabaja con sinceridad Por un pueblo que canta y que ríe Llora y ama como los demás</p>
<p>II La constancia será fiel aliada Que a la meta nos podrá llevar Con amor asiste siempre al aula y el saber al fin florecerá (Bis)</p>	<p>V Estudiando seremos capaces De forjar un futuro mejor Y seremos del mundo la base Un cimiento de paz y amor (Bis)</p>
<p>III La verdad es la antorcha de siempre acompaña a nuestra institución y el saber un valor que enaltece para actuar como dios enseñó</p>	<p>VI La verdad es la antorcha de siempre acompaña a nuestra institución y el saber un valor que enaltece para actuar como dios enseñó.</p>
<p>CORO (BIS) Digno es estar aquí Hermoso es estudiar En una institución Como COMFACESAR</p>	<p>CORO (BIS) Digno es estar aquí Hermoso es estudiar En una institución Como COMFACESAR</p>

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

PERFIL DEL ESTUDIANTE COMFACESARENSE

Se caracteriza por:

1. Su relación con Dios: reconoce, acepta y confía en Dios como ser supremo y creador de todas las cosas.
2. Su relación consigo mismo: se reconoce como un ser Único, Irrepetible, Integral y Autónomo, maneja una autoestima apropiada, es decir se acepta, se valora, y define su proyecto de vida asumiendo sus propias metas (autotelismo), con firme autodeterminación, es decir, toma sus propias decisiones, organiza su tiempo, actividades y recursos para alcanzar sus metas (autogestión y autodisciplina), es crítico y reflexivo consigo mismo (autoevaluación).
3. Su relación con los demás: maneja una relación abierta donde la fraternidad, la alegría, la paz, el amor, el perdón, la solidaridad, el acatamiento de las normas establecidas, la aceptación y respeto por las diferencias de los otros, le permiten desde el rol en que se desempeña, tomar parte en la construcción de una nueva sociedad.
4. Valoración del conocimiento como la base de toda promoción humana, el hábito de lectura como un medio eficaz para adquirirlo y el servicio como fin último de éste.
5. Su compromiso con la defensa y preservación de la vida, de la dignidad del Ser Humano y del Medio Ambiente.
6. Activo y participativo en sus propios procesos.
7. De espíritu crítico, que los conduzca a pensar y actuar con autonomía.
8. Interesado y respetuoso del medio social y natural que lo rodea.
9. Conocedor creciente de sus talentos y limitaciones para aprovechar sus logros como alcances.
10. Buen observador de sí mismo del hacer y ser de otros.
11. Practica valores éticos.
12. Capaz de aprender a revisar sus conocimientos.
13. Capaz de aceptar, equivocarse, ensayar, explorar o investigar, rehacer y lograr mejorar niveles de producción y reflexión.
14. Solidario con sus compañeros.
15. Conocedor de sus deficiencias y localizar sus dificultades con el fin de superarlas.
16. Respetuoso de las diferencias, con capacidad creciente para aceptar lo diverso, desarrollando actitudes de tolerancia.
17. Capaz de autoevaluarse, en función de una escala personal de apreciación, aplicable a sus propias conductas y a las de los demás.
18. Conocedor de sus progresos, en relación con las expectativas de logro.
19. Conoce sus deficiencias y localiza sus dificultades, con el fin de superarlas con instancias de aprendizaje y recuperación.
20. Reflexivo con los principios y consecuencias éticas de las acciones humanas en el orden social, cultural, económico, político y del medio ambiente.

EXCELENCIA DEL ESTUDIANTE COMFACESARENSE

Para adquirir la excelencia en virtud de estudiante Comfacesarense, es necesario aceptar la filosofía e identidad institucional, así como también el Manual de Convivencia; tener alto Sentido de Pertenencia y Compromiso Institucional; haber sido admitido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y haber formalizado la matrícula.

Pérdida de la excelencia de estudiante. Pierde la excelencia en virtud de estudiante del Colegio Comfacesar por los siguientes motivos:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- Cuando no se formaliza la matrícula o su renovación durante los plazos fijados y no cumple los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o Secretaria de Educación Municipal.
- Por reincidencia en las faltas muy graves con *Cancelación de la Matrícula* en cualquier época del año escolar por el Rector(a).
- Cuando el estudiante y los padres o acudientes no hayan cumplido con sus obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Cuando el estudiante deje de asistir a la cuarta parte de las actividades programadas en el plan de estudios para cada grado, por periodos acumulados, sin causa justificada o sin permiso respectivo del Colegio, registrada por cada docente en la asignatura.
- Solicitud por escrito de los Padres de Familia del estudiante para el retiro voluntario de su acudido.
- Por Reprobación de 2 años consecutivos en el Colegio (*perdida de cupo*).

REQUISITOS INICIALES PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

- Bajar formularios de inscripción y diligenciarlo.
- Pagar su respectivo valor de inscripción.
- anexar copia del carné de ser afiliado.

REQUISITOS PARA MATRICULAS

Una vez diligenciado todos los documentos establecidos para el ingreso a la institución se firman el contrato estudiantil los padres de familia y/o representantes legales y el estudiante se comprometen con la Institución a aceptar los principios, la filosofía, las normas y demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.

DOCUMENTACION

REQUISITOS PARA MATRICULAR ALUMNOS NUEVOS

- Fotocopia del Carné Comfacesar u Otra Caja de Compensación del país.
- Fotocopia del documento de identidad:
 - a.** *Registro Civil: (Párvulo hasta Segundo).*
 - b.** *Tarjeta Identidad: (Tercero hasta Séptimo).*
- Boletín original del último grado cursado para estudiantes de Preescolar y Primaria.
- Certificado original de estudios de grados anteriores desde 5 de primaria al último cursado. (*Bachillerato*).
- Paz y salvo de la institución de procedencia (*solicitar en el Colegio de donde viene*).
- Informe del colegio de procedencia (*bajar el formato en la página web de Comfacesar y llevar para ser diligenciado en el colegio de donde viene*).
- Paz y Salvo de Afiliados independientes (*Solicitar en las oficina de aportes Edif. Cra.14 Comfacesar*).
- Certificado del Retiro del SIMAT (*solicitar en el Colegio de donde viene*)
- Fotocopia del carné o Certificado de vacunación (*Preescolar hasta Segundo*)
- 2 fotos tipo documento (tamaño carné)

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

REQUISITOS PARA MATRICULAR ALUMNOS ANTIGUOS

- Recibo de pago de Matrícula con sello de cancelado.
- Fotocopia del carné de afiliación a Comfasesar u otras Cajas de Compensación del país.
- Fotocopia del documento de identidad:
 - a. Tarjeta Identidad: (*Estudiantes de Segundo que va a matricular para Tercero*)
- Boletín original año lectivo vigente.
- Paz y salvo año vigente (*bajar el formato en la página web de Comfasesar o en Oficina Cartera del colegio*).
- Paz y Salvo de afiliados independientes (*solicitar en las oficina de aportes Edif. Carrera 14 de Comfasesar*).
- 2 fotos tipo documento (*tamaño carné*).

PARÁGRAFO: El pago de la pensión mensual se debe realizar dentro los cinco (5) primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes del grado noveno, décimo y undécimo se implementará un Curso **PREICFES** los días sábados, en el horario de 8:00 a 12:00 m. El colegio será el encargado de aplicar este proceso para lograr dicho fin dentro de la escala valorativa o rango del **ICFES**.

Para seguir haciendo parte del Colegio Comfasesar deben realizar este curso ya que de nosotros depende el reconocimiento y garantía de pertenecer al nivel educativo que exige la sociedad y en especial el ministerio por intermedio del **ICFES**.

OFERTA DE SERVICIO

- Educación Formal, Calendario A, Jornada Única
- Carácter Académico con alto Nivel de Inglés
- Clasificación "Libertad Regulada".

NIVEL Y/O GRADOS	HORARIO		ESPECIAL VIERNES	
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
<i>CICLO I -Párvulo, Prejardín y Jardín -Transición</i>	7:00 AM 6:45 AM	12:00 M 12:30 PM	6:45 AM	12:00 M
<i>CICLO II (1° y 2°)</i>	6:45 AM	1:00 PM		12:00 M
<i>CICLO II (3° y 4°)</i>	6:45 AM	2:00 PM		12:30 PM
<i>CICLO III al IV (5° a 11°)</i>	6:45 AM	2:15 PM		1:05 PM

GENERALIDADES

1. PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El *Manual de Convivencia* es el conjunto de normas que rigen los estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia. En él se ve evidenciado cada uno de los estamentos institucionales.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

Para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, costumbre, norma social y en especial el Manual de Convivencia para las instituciones educativas, que establezca pautas de comportamiento y comprometan a la persona actuar de manera aceptable a través del uso de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.

Tiene en cuenta los lineamientos establecidos por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Acuerdo 04 del 2000 (creación de comités de convivencia), el Decreto 1286 de 2005 (participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos) y la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia).

OBJETIVO GENERAL

Orientar claramente las normas institucionales y cada uno de los criterios como aspectos cotidianos del proceso formativo de los (las) estudiantes, para así lograr la participación y convivencia, que permita mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, y que sea una guía para la formación en valores no solo para los estudiantes sino también para la familia, directivos y administrativos. Cuya finalidad sea la armonía de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar normas y pautas para facilitar la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- Generar conciencia de que como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
- Determinar los procedimientos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante las instancias de diálogo y conciliación.
- Ejercitar la práctica responsable de la libertad que conduce al fortalecimiento de la autonomía y la autoestima.
- Generar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
- Propiciar el desarrollo de valores éticos y morales para que los (las) estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso formativo como persona social y trascendente.
- Invitar a los padres y madres de familia a que se comprometan con el proceso de formación integral de sus hijos e hijas mediante acciones y correctivos adecuados para el bienestar común, de acuerdo con las normas que rigen la institución educativa de la cual hacen parte activa.
- Generar conciencia en los (las) estudiantes, para que consideren a sus docentes y directivos docentes como guías y orientadores preocupados por su formación intelectual, moral y social.
- Mantener el buen nombre de la institución educativa considerándola como propia y en tal virtud preocuparse por el aseo y conservación de la planta física, sus equipos y elementos.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar es el resultado de un trabajo de reflexión y consenso que involucra a todas las instancias de la Institución. Tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la siguiente fundamentación legal.

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.

Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

2. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.
Artículos: 1º, 13º, 15º, 16º, 20º, 23º, 33º, 41º, 42, 43º, 44º, 45º, 67º, 68º, 70º, 79º, 80º, 85º, 86º y 95º.

NOTA: En el COLEGIO Comfacesar Rodolfo Campo Soto como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

3. **LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**
4. **LEY 70 DE 1993 “LEY DE LAS COMUNIDADES NEGRAS”.** La cátedra de Estudios Afro Colombianos.
5. **LEY 115 DE 1994:** Artículos: 73º, 87º, 91º, 93º, 94º, 142º, 143º, 144º y 145º. *PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 -2016. Ejercicio de planeación, reglamentado en el artículo 72 de la Ley General de Educación de 1994, en el que la sociedad determina las grandes líneas que deben orientar el sentido de la educación en tiempo estimado de 10 años.*
6. **DECRETO 1860 DE 1994:** Para el diseño del Manual de Convivencia Escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º y 56º.
7. **DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”:** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

Artículo 9º. *Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.*

8. **DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995:** Por El Cual Se Adopta “El Reglamento General Para Definir Las Tarifas De Matrículas, Pensiones Y Cobros Periódicos, Originados En La Prestación Del Servicio Público Educativo, Por Parte De Los Establecimientos Privados De Educación Formal Y Se Dictan Otras Disposiciones.”
9. **LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.
10. **EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997.** “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.
11. **DECRETO 1122 DE 1998:** El cual reglamenta la LEY 70 DE 1993 y **establece** su carácter



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016

- obligatorio en el área de Ciencias Sociales, en todos los establecimientos educativos estatales y privados, que ofrezcan los niveles de Preescolar (transición), básica y media en Colombia.
12. **DECRETO 1286 DE 2005:** “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA”
 13. **LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.**
 14. **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.:** Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes: 10º, 15º, 26º, 28º, 39º y 43º.
 15. **DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009:** Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”. Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
 16. **LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.
 17. **LEY No 1388 DE MAYO DE 2010, y DECRETO REGLAMANTARIO 1470 DE 2013.** Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.
 18. **LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013:** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
 19. **DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013:** “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.
 20. **LEY 1581 DE 2012. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**
 21. **DECRETO 1377 DE 2013: Que reglamenta la Ley 1581 de 2012.**
 22. **LEY 1732 DE SEPTIEMBRE 2014 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.**

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

CONSIDERACIONES LEGALES

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

“CONTROL DISCIPLINARIO DE LAS INSTITUCIONES COLOMBIANAS”. La Corte Constitucional advirtió: “que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinaria. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a la vez que “los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentarse en los colegios así como la asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”.

- Sentencia N° T- 492/1.992 Cumplimientos del régimen disciplinario institucional.
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal Comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 Debido proceso.
- Sentencia SU-641 1998.”... Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho de la personalidad” (Corte Constitucional).
- Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997) El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional).
- Sentencia N° T- 880/1.999- Los manuales de convivencia de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- **¿Qué es la Comunidad Educativa?** (Art. 6 Ley 115 de 1994)

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la filosofía y la identidad institucional.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- **¿Quiénes conforman la comunidad educativa?**

La comunidad educativa tiene como centro el estudiante, quien participa activa y comprometidamente; en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- Las familias: gestores y constructores de la formación de sus hijos.
- Los *docentes*: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.
- Las directivas: encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa.
- El personal administrativo: que con su trabajo da testimonio de la filosofía e identidad de la institución.
- El personal de Bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la Institución.
- Los *Exalumnos*, canalizadores de las acciones educativas y orientadores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

CAPITULO II SENTIDO

Artículo 1. Dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia del Colegio COMFACESAR “RODOLFO CAMPO SOTO” es:

- 1.1 Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión permanente sobre la ética cívica y la necesidad de toma de conciencia acerca de la dimensión pública de nuestra conducta y de las consecuencias positivas o negativas derivadas de ella.
- 1.2 Un compendio de los compromisos de cada estamento, valorados como una expresión de la comprensión de los derechos y aceptación de los deberes que cada uno de los integrantes de la comunidad debe asumir para mantener un ambiente propicio para la formación autónoma e integral.
- 1.3 Un conjunto de lineamientos que facilitan la auto-evaluación del comportamiento y en la Institución la adopción de las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes.
- 1.4 Un documento que precisa el proceso a seguir en caso de infringir alguno de los compromisos establecidos y aceptados en el Manual.

CAPITULO III COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Manual de Convivencia compromete a todas las personas que conforman la comunidad educadora: estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, directivos docentes, profesores, ex alumnos, personal administrativo y de servicios. Es responsabilidad de todos no sólo cumplirlo, sino también socializarlo, velar por su cumplimiento y colaborar en su evaluación y perfeccionamiento.

Artículo 2. Las personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educadora, asumen los siguientes compromisos:

- 2.1 Aceptar y promover el desarrollo integral y autónomo de las personas como fin y criterio de todas las actividades y programas de la Institución.
- 2.2 Comprender, acatar y respetar los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio COMFACESAR “RODOLFO CAMPO SOTO” y colaborar en su desarrollo y perfeccionamiento.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- 2.3** Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad educadora sin discriminación alguna.
- 2.4** Actuar con honestidad en todo momento y lugar.
- 2.5** Responsabilizarse del propio perfeccionamiento, capacitación y evaluación de logros individuales.
- 2.6** Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la comunidad educadora y respetar las diferencias individuales privilegiando el fin de la Institución y la convivencia comunitaria.
- 2.7** Buscar la solución a los conflictos por medio del diálogo directo y la conciliación teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual y colectivo, y siguiendo el conducto regular es:
El nivel jerárquico en el conducto regular es:
- Primer nivel: estudiante o padre de familia
 - Segundo nivel: docente de la asignatura y/o director de grupo
 - Tercer nivel: Responsable de Área (aspectos académicos) y/o Responsable de Ciclo (aspectos convivenciales)
 - Cuarto nivel: Coordinador Académico General
 - Quinto nivel: Vicerrectoría
 - Sexto: Rectoría
 - Séptimo nivel: Consejo Directivo
- 2.8** Atender las solicitudes de ayuda de las demás personas y colaborar en el cumplimiento de sus funciones.
- 2.9** . Participar en los procesos de conformación del Gobierno Escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidas para sus integrantes.
- 2.10** Presentar propuestas que ayuden al mejoramiento de la Institución y acatar las que sean acordadas y autorizadas por la instancia respectiva.
- 2.11** Realizar con calidad, las actividades y trabajos asignados buscando el mejoramiento permanente de los procesos que se empleen para su ejecución.
- 2.12** Asistir puntualmente a las celebraciones y actividades comunitarias dentro y fuera de Colegio, y seguir las instrucciones que se den para el desarrollo de las mismas.
- 2.13** Hacer uso adecuado de las instalaciones cubiertas, zonas verdes, muebles y equipos del Colegio y reparar los daños oportunamente.
- 2.14** Cuidar la imagen del Colegio con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de él.
- 2.15** No comercializar artículos o comestibles en el Colegio.
- 2.16** No fumar ni consumir otras sustancias psicoactivas dentro o alrededor de las instalaciones del Colegio.

CAPITULO IV COMPROMISOS DE LOS EDUCADORES

DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Artículo 3. Son derechos de los educadores:

- 3.1** Ser valorado como persona y tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2** Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico del Colegio y el Manual de Convivencia.
- 3.3** Tener jefes idóneos, que quieran su profesión, evidencien los indicadores de autonomía, se comuniquen en forma efectiva, se preocupen por el clima laboral, la sostenibilidad y el desarrollo de la institución, hagan seguimiento al proyecto educativo institucional y lideren acciones pedagógicas acordes con el enfoque pedagógico institucional.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- 3.4 Recibir orientación sobre el cargo, contar con acompañamiento de los jefes y ser evaluado en su desempeño pedagógico.
- 3.5 Ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales.
- 3.6 Contar con los recursos, espacios y servicios requeridos para desarrollar la acción pedagógica.
- 3.7 Ser innovador y prospectivo en el diseño y ejecución de las unidades de formación y demás actividades escolares.
- 3.8 Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional en las reuniones de Área y Ciclo.
- 3.9 Participar en procesos de autoformación en los seminarios institucionales.
- 3.10 Recibir oportunamente su salario y demás prestaciones legales.
- 3.11 Tener espacios de integración y esparcimiento con los pares.
- 3.12 Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar.
- 3.13 Recibir información oportuna sobre hechos y datos que tengan que ver con su labor y ofrecer la retroalimentación correspondiente.
- 3.14 Tener reconocimientos de su desempeño por parte de la Comunidad Educativa.
- 3.15 Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y corporativas por parte del Colegio.

DEBERES DE LOS EDUCADORES

Artículo 4. Los educadores del Colegio COMFACESAR “RODOLFO CAMPO SOTO” se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Buen Gobierno y como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes compromisos explícitos:

- 4.1 Realizar todos los procesos administrativos, pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de COMFACESAR, la misión de colegio, la legislación educativa y el Proyecto Educativo Institucional.
- 4.2 Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
- 4.3 Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el Gobierno Escolar, en los grupos voluntarios de participación de estudiantes y en otras formas de participación que ayuden al desarrollo de la autonomía. Se propiciará en todas las actividades curriculares y extracurriculares la mayor participación de los estudiantes.
- 4.4 Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional y atendiendo las indicaciones que su rol docente adhiere; en este marco, se prohíbe la utilización de celulares en el aula de clases a fin personal o en función de elemento distractor que interrumpe la atención y el desarrollo de la Unidad de Formación (*se excluye aquellos casos que incidan en urgencias, emergencias o decisiones directivas*).
- 4.5 Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente.
- 4.6 Participar en los eventos programados por la Institución que requieran de su presencia. Apoyar con intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la Institución.
- 4.7 Apoyar con la intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la institución.
- 4.8 Aplicar todos los pasos del proceso de seguimiento y superación, teniendo en cuenta el diálogo en cada uno de ellos.
- 4.9 Dar a conocer oportunamente al estudiante y a los padres/madres de familia las estrategias de valoración integral de los desempeños propuestos en cada disciplina; informar sobre sus avances y dificultades en relación con las competencias que deben alcanzar; atender sus

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

procesos de autoevaluación; proponer y orientar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- 4.10 Escuchar y gestionar con amabilidad sus reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por el Colegio.
- 4.11 Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la programación de actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
- 4.12 Disponer y utilizar en forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
- 4.13 Los Directivos tienen la responsabilidad especial de orientar, coordinar, autorizar y apoyar los proyectos de la Institución de acuerdo con la misión y la filosofía de COMFACESAR y del Colegio, cumplir las políticas establecidas, estimular la participación y actualización de los docentes, propiciar un buen clima laboral y realizar un proceso permanente de control y evaluación institucional.
- 4.14 Participar activamente en los procesos democráticos de integración del Gobierno Escolar, haciendo uso del derecho de conformar y de elegir los Representantes al Consejo Directivo. De este mismo modo los Directivos tienen el deber de impulsar este proceso y conceder los espacios y tiempos pertinentes para el desarrollo de dichas actividades.
- 4.15 Trabajar en equipo con el Padre o Madre Representante y el Estudiante Representante de cada curso en la dinamización del proyecto de curso para el diagnóstico, la verificación oportuna del cumplimiento de las metas y la solución de los problemas en relación con el aprendizaje y la convivencia.
- 4.16 Comunicar oportunamente a quien corresponda cualquier situación o comportamiento que afecte positiva o negativamente al colegio o a cualquier persona de la Comunidad Educativa.

Artículo 5. Por escrito, en público y de acuerdo a lo organizado, hacer reconocimiento al docente que se destaque por su aporte significativo al avance institucional, cumplimiento, responsabilidad e innovación.

- Reconocimiento “**Docente del Ciclo**” a CUATRO (4) docentes, uno de cada Ciclo, escogido por los puntajes obtenidos en la evaluación de los estudiantes, los docentes y las directivas, y que se destaquen durante el año lectivo por su sentido de pertenencia, cumplimiento, liderazgo proactivo y empatía en el equipo de trabajo. Así mismo, se otorga el “**Docente Revelación**” a quién por sus cualidades y estrategias innovadoras han generado un cambio o transformado el quehacer pedagógico en pro de la construcción de paz y excelencia académica.
- Reconocimiento “**Maestro de Maestros**” al docente que además de ser escogido dentro de los cuatro Docentes del año, se destaque durante el año lectivo por su huella en la institución a través de proyectos o actividades, y a su vez evidencie un sentido de pertinencia en plus de lo habitual y establecido.

CAPITULO V

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

Artículo 6. Derechos de los Padres de Familia

- 6.1 Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 6.2 Elegir y ser elegido en cargos de representación en la Asociación de Padres de Familia, del Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo a la Ley General de Educación, participar como miembro de la Tríada (por cursos), Comité de Coro, de Banda cívica y otros que se creen de acuerdo a las necesidades presentadas, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.
- 6.3 Recibir un trato respetuoso y cordial por parte del personal administrativo, docentes, secretarías y servicios generales.
- 6.4 Informar sobre ausencia o anomalías observadas en los miembros de la comunidad educativa que puedan afectar el buen desempeño escolar.
- 6.5 Ser atendidos oportunamente al presentar sus observaciones, sugerencias, quejas o reclamos sobre los procesos institucionales.
- 6.6 Conocer y dar a conocer a sus hijos el presente Manual de Convivencia y firmar los compromisos que de él se deriven en el momento de firmar la matrícula.
- 6.7 Ser informado sobre el desarrollo e implantación de políticas y estrategias que contribuyan al mejoramiento institucional.
- 6.8 Recibir cada periodo el boletín de calificación de su hijo y acudido previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.
- 6.9 Ser informado oportunamente sobre el desempeño de las actividades académicas y/o disciplinarias de su hijo o acudido.
- 6.10 Recibir orientaciones que contribuyan a la superación de las deficiencias del educando.
- 6.11 Participar en la escuela para padres.
- 6.12 Ser llamado para presentar las explicaciones y aclaraciones pertinentes cuando se le atribuyan posibles faltas contra la institución.
- 6.13 Garantizar el Derecho a Réplica en casos de estudio que infieran responder ante los entes disciplinarios del Colegio los señalamientos que se le formulan, ejerciendo así la defensa de su buen nombre y de sus actos ó de su acudido.
- 6.14 Hacer uso de las atribuciones que le confiere el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006 y normas que lo modifiquen).

Artículo 7. Deberes de los Padres de Familia

- 7.1 Matricular a su(s) hijo(s) oportunamente y pagar cumplidamente las pensiones dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento con este compromiso es causal de no renovación del contrato de matrícula sin perjuicio de la aplicación de las políticas de recuperación de la cartera de **COMFACESAR**.
- 7.2 Asegurar la permanencia durante la edad escolar de su(s) acudidos(s). Del mismo modo, conocer el Manual de Convivencia, colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de su(s) acudido(s).
- 7.3 Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones que la institución convoque.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

PARAGRAFO. *Si al citar a los padres se denota una ausencia reiterativa y prolongada de sus responsabilidades como acudiente, se reportará a las instituciones de protección familiar. Previamente, el Colegio agotará las instancias pedagógicas del plantel (como la visita domiciliaria) para hacer el reporte. Lo anterior con el fin de garantizar los derechos y garantías establecidas para el estudiante y la comunidad educativa.*

- 7.4 Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación de su hijo, apoyando las directrices y normas de las instituciones académicas y/o disciplinarias. De igual manera, acompañar adecuadamente el proceso de formación integral, dar a conocer el Manual de Convivencia a sus hijos y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su(s) acudido(s), dentro y fuera del Colegio.
- 7.5 Educar a su hijo y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- 7.6 Dar un trato digno y humano a sus hijos, sin utilizar la violencia física para reprenderlos. La institución ante alguna evidencia denunciará estos casos a las autoridades competentes
- 7.7 Participar en las actividades o eventos que la institución y/o la asociación de padres programen.
- 7.8 Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa.
- 7.9 Hacerse cargo del comportamiento de su hijo cuando esté fuera de la Institución portando el Vestido Escolar. En lo posible no programar actividades familiares, citas médicas, viajes, etc., durante el tiempo de estudio o en la jornada escolar, para evitar la inasistencia del Educando a la Institución.
- 7.10 Informar a tiempo, por escrito o vía telefónica (*directamente el acudiente*) si se requiere la salida del estudiante en su horario escolar por motivos de cita médica u otros, indicando hora y quien lo recoge.
- 7.11 Buscar orientación sobre el proceso educativo de su hijo.
- 7.12 Apoyar económicamente los distintos eventos culturales, artísticos, deportivos en los cuales participe su hijo o acudido (*cuando sea requerido*).
- 7.13 Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de droga ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 7.14 Apoyar al Colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional
- 7.15 Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 7.16 Asistir oportunamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio (entregas de informes académicos y/o disciplinarios, charlas, divulgaciones, etc.), atender las citaciones que se realicen y comprometerse con las acciones u oportunidades de mejora que conlleven a la superación de las dificultades del educando. De lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que impidan su asistencia.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- 7.17 Informar oportunamente al Colegio a través de Director de Grupo, Responsable de Ciclo o Bienestar, cualquier problema que afecte el rendimiento académico o convivencial de su acudido. Así mismo, en casos de enfermedad relacionadas al cáncer, se debe aportar la información pertinente con el estado de salud de su acudido, condiciones físicas y recomendaciones, a fin de establecer el apoyo académico especial y garantizarle su bienestar.
- 7.18 Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma verbal o escrita, haciendo uso de las normas de cortesía al presentar quejas y reclamos. Igualmente, respetar siempre el conducto regular de la Institución.
- 7.19 Orientar y controlar en el hogar a sus hijos, para que cumplan con los deberes escolares.
- 7.20 Velar por mantener en alto el buen nombre de la institución.
- 7.21 Controlar que sus hijos no lleven al colegio, objetos de valor, armas ni cualquier otro elemento que no sea necesario para su quehacer educativo.
- 7.22 Controlar la salida y llegada de sus hijos al hogar.
- 7.23 Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y devolver al colegio las que no sean de su propiedad.
- 7.24 Velar por que su hijo se presente al colegio puntualmente, antes de las 6:40 am, para los grados de Transición a Undécimo; los grados de Párvulo hasta las 8:00 am; Pre-Jardín y Jardín el ingreso será hasta las 7:00 a.m., con excelente presentación personal y portando cabalmente los vestidos escolares.
- 7.25 Responder por los daños causados por su hijo a bienes, enseres, útiles de la institución de sus compañeros de estudio o particulares vinculados a la institución.
- 7.26 Hacer llegar al Colegio, las incapacidades/ certificaciones médicas o la carta explicativa de la ausencia con la evidencia valida en caso de inasistencia de su(s) acudido(s). De igual manera, la justificación de la salida antes de terminar la jornada académica.
- 7.27 Utilizar en forma correcta los canales de comunicación.
- 7.28 Tener en casa a los niños enfermos o convalecientes, y cumplir con el periodo de incapacidad dispuesto en la orden médica.
- 7.29 Responder por la formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, art. 17 ley115, Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006), y por el presente Manual de Convivencia.
- 7.30 Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el nombre del Colegio.
- 7.31 Velar por que sus hijos organicen y no dejen olvidados útiles escolares, trabajos, meriendas, etc.

Prohibiciones de los Padres de Familia o Acudientes

1. Utilizar la condición laboral (grado o cargo) o usar el nombre o cargo de sus superiores para incidir o modificar los resultados de los procesos de evaluación de los estudiantes.
2. Proferir amenazas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Enviar los medicamentos para que los docentes u otras personas los suministren al estudiante.
4. Enviar a los estudiantes al Colegio con enfermedades infectocontagiosas, con el fin de evitar epidemias que afecten de manera grave a la Comunidad Educativa.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

5. Ingresar a las aulas de clases a buscar a docentes y estudiantes sin autorización de las directivas del colegio.
6. Ingresar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de psicotrópicos.
7. Agredir física o verbalmente a los docentes y/o estudiantes en la institución educativa.
8. Ingresar con cascos, pasamontañas, gorras y gafas que impidan la identificación clara del visitante. Se recomienda acercarse a portería para obtener y portar el carné de visitante, el cual se exigirá en cualquier dependencia a la que se traslade.
9. Ingresar armas de fuego o corto punzantes al establecimiento educativo.
10. Hacer comentarios y apreciaciones que afecten el buen nombre del Colegio y de la Comunidad Educativa.
11. Dirigirse a los estudiantes para hacer un reclamo o recriminación desairada. De igual manera, realizar reclamos con acciones irrespetuosas o improperios hacia los directivos, docentes, servicios generales o comunidad educativa.
12. Ingresar con presentación inadecuada. (Pijamas, chanclas, rulos, pantalonetas, pantalones muy cortos o shorts, camisillas, etc.).

En caso que los padres de familia realicen conductas contempladas como prohibiciones, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito de la novedad a Rectoría por parte del funcionario que la conoce.
2. Citar al padre de familia por parte de Rectoría o su delegado.
3. Realizar reunión con el padre de familia, el funcionario que informa la novedad, la Rectoría y los Coordinadores de Desarrollo Humano y Académica de ser necesaria la presencia de estos últimos.
4. Escuchar a las partes implicadas en el caso para que la Rectoría pueda emitir un concepto sobre el caso e imponer correctivo.

Medidas pedagógicas para con los padres de familia:

- Llamado de atención verbal por parte de los coordinadores o la Rectoría.
- Llamado de atención escrito, con recomendaciones y/o compromisos, dejando constancia mediante acta. En caso de ser funcionario activo de la **Caja de Compensación del Cesar –Comfacesar**, hacer llegar un informe de la novedad al jefe inmediato o la división correspondiente.
- Restricción o prohibición del ingreso de los padres de familia a las instalaciones del colegio (persona no grata a la institución educativa, no cumplir con el perfil del padre para la institución educativa), requiriendo el nombramiento de un acudiente eventual.
- Cancelar los beneficios adquiridos, tales como becas por calamidad, transporte, mérito deportivo o cultural, etc.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los directivos consideran como parte fundamental estimular a los padres de familia que durante el desarrollo del proceso educativo en el año académico, se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por la organización educativa así

- Felicitación escrita.
- Entrega de mención honorífica en ceremonia especial el Día de la Familia.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia es causal de negación de cupo de su (s) hijo(s). Si por solicitud escrita del padre y previo estudio de las faltas cometidas le es levantada la medida, el padre de familia no podrá desempeñar ningún cargo honorífico para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: La actitud de cualquier padre de familia o acudiente que de manera ofensiva, física o verbalmente atente contra el buen nombre de la institución o la integridad de alguno de sus miembros será causal de cancelación del contrato de matrícula de su hijo(a).

CAPITULO VI

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. Los Derechos son valores fundamentados en la dignidad humana, implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Como centro de proceso de formación en la comunidad educativa el estudiante del Colegio **COMFACESAR** tiene derecho a:

- 8.1** Conocer previamente y comprender las normas establecidas en el **Manual de Convivencia Escolar** para poder cumplirlas cabalmente.
- 8.2** Recibir educación adecuada que garantice un alto nivel académico y una formación integral, en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía del plantel.
- 8.3** Participar activamente en el desarrollo de las Unidades de Formación en cada asignatura, así como también en los proyectos institucionales y transversales.
- 8.4** Realizar con calidad, precisión y en el tiempo acordado las actividades propuestas en las **Unidades de Formación** y/o proyectos pedagógicos, responsabilizándose de presentar oportunamente en la fecha y hora asignadas.
- 8.5** Proponerse metas personales de aprendizaje y superación, como cumplimiento de la formación autónoma e integral que establece la institución.
- 8.6** Contar con profesores capacitados, actualizados e idóneos en las áreas académicas y formativas, capaces de orientar a través del ejemplo.
- 8.7** Ser admitido en las unidades de formación y en las evaluaciones establecidas en el cronograma Institucional.
- 8.8** Ser evaluado con justicia y equidad sin ninguna discriminación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- 8.9** Conocer oportunamente el resultado de sus calificaciones, al finalizar cada periodo académico (*socialización de notas*).
- 8.10** Recibir carné estudiantil que le permita identificarse como miembro del plantel en cualquier lugar.
- 8.11** Recibir un trato justo y cordial de parte de funcionarios, educadores y compañeros del plantel.
- 8.12** Ser respetado en su integridad física, moral, social, étnica, espiritual, familiar, intimidad, sexualidad y buen nombre.
- 8.13** Elegir el representante del curso para el consejo estudiantil y postularse para ser elegido.
- 8.14** Disfrutar de juegos y recreación participando en actividades deportivas, culturales, tecnológicas y artísticas.
- 8.15** Participar de actividades que le permitan alcanzar cada uno de los indicadores de desempeños establecidos en las distintas áreas académicas. La participación en eventos donde representen al Colegio, no afectará la asistencia en el aula y se hará compromisos de colocarse al día con los temas vistos.
- 8.16** Presentar las evaluaciones y aprendizajes que se hicieron durante el día en que estuvo ausente, siempre y cuando sea justificado.
- 8.17** Recibir buen ejemplo de parte de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- 8.18** Ser seleccionado para representar el colegio en actividades deportivas, cívico-sociales y culturales de acuerdo con sus intereses y aptitudes, sin ser objeto de discriminación (siempre y cuando demuestre con sus actitudes el perfil del Estudiante Comfacesareense).
- 8.19** Recibir a tiempo las oportunidades de mejora, indicando en estas las acciones pedagógicas y actividades para superar las dificultades con claridad en contenidos y fecha/hora de entrega.
- 8.20** Participar en programas como visitas a centro de interés cultural, social, científico, deportivo y recreativo.
- 8.21** Resolver sus conflictos a través de la negociación y conciliación escolar, agotando las instancias del conducto regular.
- 8.22** Garantizarle el debido proceso en la defensa de sus criterios y actos.
- 8.23** Ser protegido contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, descuido o trato negligente, maltrato físico o mental.
- 8.24** Ser atendido oportunamente en sus reclamos y solicitudes personales a través de conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto e imparcialidad.
- 8.25** Ser estimulado cuando realice actividades o alcance metas que sirvan de ejemplo a los demás, acercándose al perfil del Estudiante Comfacesareense.
- 8.26** Solicitar y obtener constancias y certificados de acuerdo al servicio educativo que ofrece el Colegio.
- 8.27** Ser escuchado antes de emitir juicios o cuando exprese su opinión en forma libre y respetuosa en lo relativo a su formación y al funcionamiento de la institución educativa.
- 8.28** Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan directivos, profesores y orientador escolar para hacer los descargos respectivos.
- 8.29** Solicitar el conocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, los Derechos Humanos, Ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia, Leyes Civiles y Penales, Ley General de Educación, Ley Convivencial 1620 de 2013 y su Decreto

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

Reglamentario 1965 de 2013. Conocer toda la información sobre las normas y leyes que rigen la vida estudiantil.

- 8.30** Ser atendido en las oficinas del plantel en las horas establecidas.
- 8.31** Utilizar los servicios de Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorios de Inglés y Ciencias, Áreas Deportivas, Bienestar, Zonas Recreativas y otros que establezca el plantel de acuerdo a los reglamentos internos.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. Los Deberes son las obligaciones que los integrantes de la comunidad educativa del Colegio **COMFACESAR** deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica. El principio básico del procedimiento convivencial y disciplinario del Colegio es el Diálogo, la Construcción de Paz y la Conciliación. Como centro de proceso de formación en la comunidad educativa, el estudiante del Colegio **COMFACESAR** tiene como deber:

- 9.1** Cumplir cabalmente con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.
- 9.2** Ajustar su comportamiento y actitudes a la moral y buenas costumbres dentro y fuera de la institución. De igual forma, respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
- 9.3** Respetar a los todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un tono de voz y vocabulario adecuado; de igual manera, respetar los actos cívicos, los símbolos y las representaciones institucionales.
- 9.4** Escuchar y respetar el uso de la palabra de los demás, empleando un vocabulario culto, tolerante, discreto y apropiado.
- 9.5** Llamar a cada cual por su nombre, no usando sobrenombres o apodos para con los demás y evitando situaciones que inciten al “*Bullying*” o matoneo, humillaciones, descortesías u ofensas que promuevan daño a la integridad de sus pares o comunidad en general.
- 9.6** Evitar el fraude o intento de engaño en las evaluaciones, aprendizajes y otros aspectos de la vida escolar y social; además, no realizar chantajes, timo o estafa a compañeros o docentes.
- 9.7** Evitar o Prevenir la usurpación de identidades; de igual manera, sustraer objetos o elementos ajenos (*el hurto comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo*).
- 9.8** Evitar participar, generar e incentivar peleas, intimidación, agresiones físicas o verbales que afecten el ambiente de armonía del Colegio **COMFACESAR** o que incidan negativamente en el clima escolar causando daños al cuerpo o la salud.
- 9.9** Respetar la UFC¹ en sus normas académicas y convivenciales, a los docentes y compañeros que participan de ella, así como las actividades que se desarrollan.

PARAGRAFO: Los estudiantes que falten a este deber reiteradamente o no acaten las normas de la clase, el Docente dispondrá de una medida académica coercitiva que aplica un taller conexo (*anexo a memorando*) condicionada a explicación taxativa en evaluación oral y/o escrita calificable al final de la UFC donde ocurrió la falta.

- 9.10** Promover la resolución de conflictos con sus pares y generar espacios de paz.
- 9.11** Contribuir con el aseo de las diferentes dependencias del plantel, colocando la basura en su lugar, no rayar paredes, puerta de los baños, casilleros, pupitres y hacer buen uso de las

¹ UFC: Unidad de Formación Comfacesar



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016

instalaciones sanitarias y eléctricas; cuidar el entorno y medio ambiente, árboles, jardines, animales. Racionalizar el uso del agua.

- 9.12 Evitar la permanencia fuera del aula durante la jornada escolar o en desarrollo de la UFC.
- 9.13 Dejar en alto cada día el nombre de la institución con actitudes que demuestren su formación autónoma e integral.
- 9.14 Responder por los daños causados en forma intencional a los muebles y enseres, planta física, material didáctico, implementos deportivos o cualquier otro elemento de propiedad del colegio o de sus pares, individual o colectivamente; de igual forma, evitar toda manipulación procedimiento digital no autorizado que afecte la configuración de los computadores.
- 9.15 Evitar las manifestaciones excesivas de afecto (*como besos, caricias, abrazos, etc.*) o conductas sexuales indecorosas, dentro y fuera del Colegio, portando el Vestido Escolar. De igual manera, se impide usar las prendas escolares para tomar fotos o videos para redes sociales con conductas indecorosas o que inciten mal uso de las nuevas tecnologías.
- 9.16 Practicar la cultura, la urbanidad, la limpieza, el orden y el respeto a los bienes de los demás. Mantener limpios y ordenados las aulas de clase, talleres y sitios utilizados.
- 9.17 Cumplir con los reglamentos para el uso de Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorios y otros establecidos por el plantel.
- 9.18 Permanecer en la institución durante las actividades escolares. La salida dentro del horario de clase y los permisos deben llevar el visto bueno de Directivos Docentes o Responsables de Ciclos, previa autorización de los Padres de Familia.
- 9.19 Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje mantenga su nivel de excelencia y calidad.
- 9.20 Utilizar el servicio de cafetería o tienda escolar únicamente en los tiempos de descanso o *Break*, o en otras ocasiones autorizadas por el Responsable de Ciclo.
- 9.21 Asistir puntualmente a todas las clases, cursos PREICFES (9^a, 10^o y 11^o), celebraciones culturales, cívicas, sociales, religiosas y deportivas que el plantel programe portando el Vestido Escolar apropiado con pulcritud y decoro, o en su defecto presentar excusa justificada. Solicitar permiso con un día de anticipación o presentar excusa respectiva con firma y datos del acudiente (*No.C.C., teléfonos, fotocopia de cédula*) a más tardar el día siguiente a la ausencia; de otro modo, se indicará como ausentismo y se afectará la asistencia y academia en las asignaturas específicas de esos días ausentes.
- 9.22 Presentar los aprendizajes, acciones de mejora y evaluaciones escolares puntualmente, en fechas y horas establecidas.

PARÁGRAFO: En caso de no asistir a clases por motivo de enfermedad, calamidad familiar o permisos especiales (participación en actividades culturales, deportivas o académicas), el Padre de Familia o Acudiente presentará la incapacidad/ certificación médica u carta del caso a Coordinación Académica y Responsable de Ciclo; el Coordinador Académico informa al Consejo Académico la situación, para evaluar y acordar la presentación de actividades o evaluaciones pendientes. Ninguna excusa exonera al estudiante de entregar los aprendizajes o presentar las actividades programadas durante su ausencia; el Responsable de Ciclo informa al Director de Grupo para tratar con los docentes la ausencia justificada. Igualmente, presentar carta de sus padres/ acudiente con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada académica.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- 9.23** Entregar a padres o acudientes las comunicaciones, circulares o informaciones pertinentes que envíe la institución.
- 9.24** Guardar respeto por las diferencias individuales (creencia, sexo, religión, raza, condición social, etc.) de cada miembro de la institución en procura de un ambiente propicio para la sana convivencia y el buen desarrollo de las actividades.
- 9.25** Tratar con respeto a directivos, administrativos, profesores, miembros del Colegio Comfacesar y personas que visiten la institución.
- 9.26** Conocer y cumplir con puntualidad el horario de clases y todos los programas establecidos en el Colegio. Los portones de la institución se abren a partir de las 6:20 AM permitiendo el ingreso de los estudiantes; la 1ª UFC inicia a las 6:45 AM, y la hora de salida establecida según el Ciclo (ver OFERTA DE SERVICIO, *Cap I Generalidades de la Institución*). **El portón se cerrará a las 6:40 a.m.**

PARAGRAFO: El estudiante que llegue después de la hora indicada para el cierre del portón, asume la responsabilidad del día de clases que pierde en casa, presentando las actividades (*no evaluaciones*) a su regreso con base a las consideraciones o indicaciones de los docentes de las asignaturas relegadas por la ausencia.

- 9.27** Participar activamente en la Unidad de Formación portando el portafolio organizado con sus guías de aprendizaje y útiles escolares, así como también en las actividades extracurriculares programadas por la institución. Llevar a cabo las oportunidades de mejora y las estrategias planteadas por el Colegio para su formación integral.
- 9.28** Proveerse de los libros, herramientas e implementos necesarios para las labores escolares estipulados por el **Colegio COMFACESAR**.
- 9.29** Se restringe dentro del Colegio portar dispositivos electrónicos que distraigan o propicien desorden (*tales como: radios, MP3, MP4, IPOD, PlayStation, teléfonos móviles, tabletas, amplificadores de sonidos, audífonos, diademas, etc.*) y objetos de valor (*como cadenas, anillos, pulseras, etc.*); de igual manera, las cantidades de dinero superiores a diez mil pesos (\$10.000). En caso de traer estos elementos el Colegio **NO se hace responsable por la pérdida de los mismos**; el Padre de Familia y su Acudido serán los únicos responsables por los daños o pérdidas de estos.

PARÁGRAFO: Si uno de estos elementos es encontrado al estudiante haciendo un mal uso le será decomisado, realizando su respectivo llamado de atención escrito y notificando al Responsable de Ciclo, quien a su vez llamará al Acudiente reportándole la situación y estipulando fecha para la devolución del elemento decomisado. Se afecta CONVIVIR y SocioAfectividad.

- 9.30** Abstenerse de traer objetos peligrosos o prohibidos tales como armas, explosivos, sustancias tóxicas y/o psicoactivas, juegos de azar, licor, pornografía, *eCigar* o cigarro electrónico, entre otros; aplica para jornada escolar, actividad o desarrollo de cualquier proyecto transversal e institucional.
- 9.31** Evitar presentarse en estado de embriaguez o drogadicción, o con síntomas de haberlo estado.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- 9.32** No realizar ningún tipo de transacción comercial a título personal como rifas, ventas, eventos, prestar dinero al interés o apuestas, ni dentro o fuera de la Institución utilizando el nombre del Colegio o portando las prendas escolares.
- 9.33** Conocer y respetar los símbolos patrios y del **Colegio COMFACESAR**, participando activa o dignamente cuando estos se invoquen.
- 9.34** Aprovechar constructivamente el tiempo libre.
- 9.35 Criterios de Presentación Personal:** asistir al colegio con una impecable presentación y debes tener en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
CORTE DE CABELLO	HOMBRES: corte clásico con cabello limpio, patillas cortas; sin cola o cabello que cubra las orejas, sin mechones que cubran el rostro ni tinturado. MUJERES: cabello limpio, bien peinado, frente despejada, con accesorios acordes a los colores institucionales, sin mechones ni tinturas.
USO DEL VESTIDO ESCOLAR	Venir con el Vestido Escolar que corresponde o el que se asigna de manera especial. Debe estar en buen estado, con la talla justa a la medida del estudiante.
SUETER	HOMBRES: El suéter debe portarse por dentro del pantalón. MUJERES: El suéter debe portarse por fuera de la falda. Debe tener el logo del colegio.
FALDA	La medida de la falda será sobre la rodilla, cuando la niña este de pie. Debe estar limpia y planchada; de igual manera es de carácter obligatorio portar licra.
PANTALÓN Y SUDADERA	PANTALON: Debe ser bota recta de 18 cm y siempre se vestirá a la cintura del estudiante, con riata color beige. SUDADERA: Debe caer sobre los zapatos deportivos y estar a la talla justa del estudiante (no entubar).
MEDIAS	HOMBRES: Medias clásicas de acuerdo al color del pantalón. MUJERES: Medias largas, de color blanco con falda de cuadros y de color beige con falda beige. DEPORTIVAS: Deben ser blancas y largas.
ZAPATOS	Modelo de zapato y color estipulado por la Institución. DE DIARIO: En buen estado, limpios y bien lustrados. (color vinotinto) DE DEPORTE: Tenis deportivo, no de tela, converse o zapatilla. (Color blanco).
UÑAS	MUJERES: Se aceptan las uñas con esmalte transparente o arreglo francés clásico. No muy largas y totalmente limpias. HOMBRES: uñas cortas y limpias. Si utiliza esmalte debe ser transparente. Los estudiantes de los Ciclos I y II deben mantener las uñas cortas.
ROSTRO	MUJERES: No usar ningún tipo de maquillaje y si utiliza brillo este debe ser sin color. HOMBRES: Totalmente afeitados (grados superiores), sin ningún tipo de maquillaje ni perforaciones.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

OTROS	<p>ARETES: Se aceptan pequeños y de colores acordes al Vestido Escolar.</p> <p>MANILLAS: Si se utilizan solo se permitirán dos. No está permitido el uso de pulseras, gargantillas o collares extravagantes, piercings y expansiones.</p> <p>RELOJ: Se sugiere el porte del reloj, con el objetivo de fortalecer el proceso de autorregulación del tiempo en los estudiantes. (Para estudiantes de Primero a Once).</p>
<p><i>NOTA: El Vestido Escolar puede ser combinado a criterio del estudiante. De igual forma los estudiantes después de realizar sus actividades deportivas, debe portar su sudadera en las demás actividades escolares.</i></p>	

- 9.36** Los estudiantes que no porten el Vestido Escolar como lo determina el numeral anterior serán reportados al Responsable de Ciclo, quien a su vez hará acuerdos con los estudiantes y Padre de Familia. Sí el estudiante reincide por tercera vez con la mala presentación personal y faltando al acuerdo realizado con el padre de familia se verá afectada la valoración de socio-afectividad, correspondiente a básico y su calificación dentro de este rango será establecida por el Director de Grupo y el Responsable de Ciclo según atenuantes o agravantes. Para el vestido deportivo, la afectación se ampliará para su CONVIVIR y Asignatura/Taller correspondiente
- 9.37** Estar abiertos a las sugerencias y observaciones que para su buena formación le hagan los docentes, directivos y demás personal del Colegio.
- 9.38** Impedir si le es posible la ejecución de actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Comunidad Educativa.
- 9.39** Portar dentro de la institución el carné estudiantil y presentarlo cuando sea solicitado por el personal administrativo, por el cuerpo docente o por el personal de seguridad del colegio; también en el caso de prestar un texto escolar en la Biblioteca del colegio y portar el de seguro de accidentes en caso de una necesidad. Además, portar sus documentos de identificación o copias de la tarjeta de identidad, EPS u otros.
- 9.40** Respetar los objetos que no le pertenezcan, devolviéndolos a sus propietarios cuando estos son abandonados o extraviados; en otro caso, entregarlos al Docente o Responsable de Ciclo.
- 9.41** Responsabilizarse por el cuidado de sus objetos personales.

Artículo 10. Estímulos para Estudiantes. El Colegio COMFACESAR reconoce la importancia de los estímulos como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución. Teniendo en cuenta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona de su dignidad, de sus derechos y deberes, la institución establece los siguientes estímulos:

- 1. IZADA DE BANDERA:** La realizan los estudiantes que se han destacado durante un lapso establecido por una actitud, mérito o valor establecido en actos cívicos y especiales que programe la institución
- 2. RECONOCIMIENTO PÚBLICO:** A los estudiantes que se distinguen por su desempeño excelente en las diferentes actividades y a cualquier miembro de la comunidad educativa que se destaque en una acción meritoria.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

3. **BECA DE HONOR E IMPOSICION DE MEDALLA DORADA "MODELO DE VIDA COMFACESAR"**: Concedida por sorteo al estudiante que resulte favorecido entre los estudiantes que por sus méritos académicos y humanos, alcanzaron el mayor puntaje en su curso en el concurso anual "Modelo de Vida".
4. **MEDIA BECA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA**: Concedida a los estudiantes que resulten favorecidos en el sorteo realizado entre los mayores puntajes del concurso "Modelo de Vida" en sus respectivos niveles (Preescolar, Primaria y Bachillerato).
5. **MATRICULA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA**: Asignado a los estudiantes que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos (desde párvulo hasta el grado Decimo) y que no resulten favorecidos con la beca completa y las medias becas.
6. **MATRICULA DE HONOR* Y MEDALLA PLATEADA**: Concedidos a todos los estudiantes que alcanzaron el primero y segundo puesto en sus respectivos cursos en el concurso "Modelo de Vida".
7. **MEDALLA DORADA GRADO UNDECIMO**. Asignado a los estudiantes que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos.

PARAGRAFO: La matrícula de honor para los estudiantes que ocupan el segundo puesto la otorga la asociación de padres de familia.

8. **MENCION "APROVECHAMIENTO ACEDEMICO"**: dado por la Institución al(os) estudiante(s) que alcanzaron el tercer puesto en el concurso "Modelo de Vida".
9. **MENCION "SUPERACIÓN COMFACESARENSE"**: Dado por la institución al estudiante que haya demostrado visiblemente mayor esfuerzo y dedicación para la superación de sus dificultades a lo largo del año escolar.
10. **BECA COMPLETA VITALICIA**: El Colegio otorga beca completa vitalicia al estudiante que durante su permanencia en la institución ambos padres fallezcan.
11. **MENCIÓN ESPECIAL POR ASIGNATURA**: Otorgada al mayor promedio por curso en cada asignatura.
12. **MEDALLA A LA PERSEVERANCIA**: Otorgado a los estudiantes de quinto y undécimo grado que haya realizado sus estudios desde preescolar en la institución.
13. **CUADRO DE HONOR POR PERIODOS**: Exaltando a los estudiantes con mayores puntajes en el concurso "Modelo de Vida".
14. **MENCIÓN POR CUALIDADES ESPECIALES**, para exaltar atributos que se hayan hecho visible de manera constante en el comportamiento de un estudiante y que constituya ejemplo para los demás.

CAPITULO VII

ESCALA DE VALORACION CONVIVENCIAL, FALTAS, CIRCUNSTANCIAS Y TRATAMIENTOS APLICADOS A LOS ESTUDIANTES.

Artículo 11. La escala de valoración convivencial es la siguiente:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- ≈ **SUPERIOR.** Cuando el estudiante evidencia un nivel muy alto de conciencia y actitud positiva en el cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio.
- ≈ **ALTO.** Cuando el estudiante evidencia un nivel alto de conciencia y actitud positiva en relación con las normas de convivencia del Colegio.
- ≈ **BÁSICO.** Cuando el estudiante persiste en el incumplimiento de algunas de las normas de convivencia del Colegio.
- ≈ **BAJO.** Cuando hay desconocimiento de los acuerdos adquiridos en los períodos anteriores, persiste reiteradamente en el incumplimiento de sus compromisos y desaprovecha las oportunidades de mejora que le brinda la institución para reforzar su proceso de formación. Esta valoración también se asigna frente a situaciones de tipo III de acuerdo al estudio realizado por el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO: Si un estudiante evidencia mejoramiento en el comportamiento y cumplimiento de sus compromisos en el tiempo establecido, se hace un reconocimiento con una escala de valoración convivencial superior. De lo contrario, se le valorará en una escala inferior. La valoración no puede descender más de una escala en el informe siguiente, excepto en los casos especificados como graves o muy graves; en cambio, si puede ascender más de una escala, si el grado de superación es altamente significativo.

Artículo 12. Clasificación de faltas. Son consideradas faltas, todas aquellas acciones que atenten contra los principios filosóficos, sociales y de convivencia de la Comunidad Educativa, así como el incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente Manual, además de aquellas tipificadas como hechos inmorales en las normas penales vigentes.

- a) Faltas Leves (FL).** Las cometidas por primera vez, siempre y cuando no revistan gravedad o lesión en intereses a la integridad de las personas, animales o cosas; a su vez, omisiones o desacatos por parte de los estudiantes a los deberes estipulados en el presente Manual. Estas faltas se respaldan con el uso de *memorandos* o llamados de atención escrito, *novedades de campo*, acciones pedagógicas disciplinarias, *citaciones y/o atención a padres*. Entre las faltas leves tenemos:

<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los deberes establecidos para los estudiantes en este Manual de Convivencia. • Llegadas tarde al colegio o a la UFC sin justificación válida; siempre y cuando no haya reincidencia en la falta. • Desconocimiento de los principios, la Filosofía Institucional y el Modelo Pedagógico. • Vocabulario soez, obsceno y/o modales inadecuados. • Porte inadecuado del Vestido Escolar. • Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente; no siendo reiterativa la falta. • Desacato a las órdenes e indicaciones de los educadores; no siendo reiterativa la falta. • Utilización inadecuada de los servicios del colegio, espacios de recreación y materiales de trabajo. • Usar indebidamente en el colegio elementos diferentes a los necesarios al trabajo escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mal comportamiento en clase, en actos religiosos (misa), reuniones de comunidad o cualquier acto cívico o cultural, por primera vez. • Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodo por primera vez. • No devolver desprendibles de autorizaciones; no entregar circulares o citaciones. • No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno. • Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para el reciclaje; promover el desaseo y fomentar el desorden en el aula. • Masticar chicle o gomas; comer en aulas de clases. • Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el Vestido Escolar o en representación del colegio, por primera vez. • Incumplir las responsabilidades que se le asignen o que voluntariamente asuman.
--	--

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares. • Abrir casilleros de sus pares, sin la debida autorización del usuario asignado. O en tal caso, causar daños a estos estantes. • Evadir la unidad de formación de manera injustificada, por primera vez. • No respetar el conducto regular. • Utilizar colorantes o tintes, rasuras o exageraciones en el cabello. • Lanzar elementos, muebles u objetos contundentes de manera deliberada; papeles durante el desarrollo de la clase o en ausencia del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Salir del colegio sin la autorización durante el horario académico o fugarse colocando en riesgo su propia integridad física y la seguridad. • Quedarse por fuera de la institución portando el Vestido Escolar sin justificación o con la intención de irse para otros lugares con desconocimiento de padres y sin consentimiento. • Asistir al colegio o actividades académicas fuera del horario normal con blusas ombligueras o escotadas, minifaldas o short, pantaloneta o suéter esqueleto y chanclas. • Portar el Vestido Escolar o deportivo no correspondiente al día, sin justificación válida.
--	---

Procedimiento:

El Docente o Directivo docente que conoce la falta leve cometida por un estudiante deberá realizar:

- **Amonestación verbal:** Dialogo con el estudiante para establecer y/o aclarar lo sucedido. Se hará llamado de atención verbal al estudiante a fin de reflexionar sobre la falta cometida.
- **Amonestación escrita:** Cuando se produce reincidencia de la falta leve o se afecta la sana convivencia con infracción de derechos, el docente o directivo procederá con *Memorando* para decretar la falta cometida y/o registrar en Novedad de Campo para informar al respectivo Director del Grupo. Se archivará en su respectiva Bitácora de estudiante.
- **Consejo de Curso.** Se realizará en Unidad de Dirección de Grupo cuando el estudiante incurre en faltas leves por más de tres veces, después de haber tenido llamado de atención verbal y amonestación escrita. Se hará un pacto de convivencia lo cual es un compromiso escrito en presencia del DG, el Representante del salón, el curso y el estudiante implicado. De este pacto quedará registro en *Novedad de Campo* como anexo en la carpeta docente del *Registro de Clases Dirección de Grupo*.

b) Faltas Graves (FG). Cuando constituyan reincidencia de faltas leves y/o las situaciones que incidan contra la ética, la moral y los valores que la institución promueve en sus estudiantes y que resultan vulnerados afectando negativamente en el clima escolar. Estas faltas se respaldan con el uso de *memorandos* o llamados de atención escrito, *novedades de campo*, acciones pedagógicas disciplinarias, *citaciones, remisión y atención en Bienestar, atención a padres* y, dado el caso, *Caso Especial de Convivencia*. Entre las FG tenemos:

<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los deberes establecidos para los estudiantes en este Manual de Convivencia. • Reincidencia de Faltas Leves. • Ausentismo • Apropiarse o sustraer bienes ajenos dentro o fuera de la institución. • Practicar apuestas con dinero y juegos de azar sin consentimiento de padres o de forma ilegal. • Irrespetos a compañeros, mediante juegos de manos, discriminación, humillación y chanzas bruscas, colocar apodosos o burlarse de condición sexual, social y creencias religiosas. • Porte o creación de material pornográfico o comportamientos obscenos que atenten contra la integridad o dignidad de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suplantar a las personas. • Intento o fraude comprobado en evaluaciones o trabajos, así como la falsificación o adulteración de certificados, firmas de padres o acudiente, permisos, excusas, boletines u otros documentos de importancia educativa. • Entrar o salir del colegio por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin o sin permiso de las directivas del colegio. • Realizar reclamos en forma airada y violenta a docentes, directivos, compañeros o empleados del plantel, dentro o fuera del colegio • Rayar enseres, muebles y espacios no autorizados del Colegio. • Incitar o promover la comisión de una de las anteriores faltas.
--	---

Procedimiento:

El Docente o Directivo docente que conoce la falta grave cometida por un estudiante deberá realizar:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- **Amonestación escrita:** Cuando se produce reincidencia de la falta leve o se afecta la sana convivencia con infracción de derechos, el docente o directivo procederá con *Memorando* para decretar la falta cometida y/o registrar en *Novedad de Campo* para informar al respectivo Director del Grupo. Se archivará en su respectiva Bitácora de estudiante.
- El **Director de Grupo** escucha los descargos del estudiante y los recibe por escrito en *Novedad de Campo*, en presencia de Responsable de Ciclo y/o Bienestar. Se deja *Acta de la Reunión*.
- **Remisión a Ciclo o Bienestar.** Se recopila la información necesaria que permita organizar los hechos (*actas, memorandos, novedades de campo, evidencias, etc.*). Desde Vicerrectoría se cita a los Padres de Familia /Acudiente para informar la situación ocurrida, dejando el registro en formato de *Caso Especial de Convivencia* y *Acta de Reunión*.
- **Consejo de Ciclos.** Se remite el caso con las evidencias y documentos a este ente primario de Disciplina, quién estudia las circunstancias atenuantes y agravantes. De igual manera, mediante el Derecho de Réplica o Rectificación, el afectado puede responder ante este ente los señalamientos que se le formulan, ejerciendo así la defensa de su buen nombre y de sus actos y permitiendo el aporte de pruebas por parte de los implicados. Todo esto queda registrado en *Acta de Reunión*.
- **Medida del Consejo de Ciclos.** Define la orientación de reparación de daños, restablecimientos de derechos y la medida disciplinaria acorde para ello.

c) Faltas Muy Graves (FS). La reiteración en Faltas Leves o Graves y/o aquellas que por su naturaleza tienen incidencias delicadas que afectan negativamente a las personas o generen daños al cuerpo o a la salud, o que en su defecto constituyan presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Estas faltas se respaldan con la aplicación de Protocolos de Atención Integral, el uso de acciones pedagógicas disciplinarias, *citaciones, Caso Especial de Convivencia* y *actas de reunión*. Entre estas tenemos:

<ul style="list-style-type: none"> • Omisión de los deberes establecidos para los estudiantes en este Manual de Convivencia. • Reincidencia de Faltas Graves. • Portar, comprar, vender, guardar o consumir licor o sustancias psicoactivas dentro o fuera de las instalaciones del colegio o portando el Vestido Escolar. • Presentarse al colegio o a cualquier actividad extracurricular en estado de embriaguez, fumando o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. • Realizar actos de vandalismo tales como provocar incendios, destruir mobiliario, daño a instalaciones, dañar equipos, casilleros, quitar o dañar señalizaciones y elementos de seguridad y otras que por su naturaleza afecten la infraestructura física del colegio. • Las prácticas de fenómenos paranormales y satanismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Portar o distribuir armas de cualquier clase (fuego, blanca, punzante o contundente); de igual forma municiones, pólvora, explosivos o cualquier otro elemento que se pueda emplear para causar daño. • Lesionar a cualquier miembro de la comunidad con el uso de sustancias tóxicas e irritantes. • Falsificar documentos, firmas y / o evaluaciones, así como la suplantación de identidades. • Causar cualquier tipo de lesión a sus compañeros que pueda generar incapacidad. • Producir lesiones personales por conductas dolosas, a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del colegio o en actividades programadas en otros lugares o portando el Vestido Escolar o prendas institucionales. • Incitar o promover la comisión de una de las anteriores faltas.
--	--

Procedimiento:

El Docente o Directivo docente que conoce la falta muy grave cometida por un estudiante deberá realizar:

- **Amonestación escrita:** Cuando se produce reincidencia de la falta grave o se afecta la sana convivencia con infracción de derechos, el docente o directivo procederá con *Memorando* para decretar la falta cometida y/o registrar en *Novedad de Campo* para



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016

informar al respectivo Director del Grupo. Se archivará en su respectiva Bitácora de estudiante.

- **Director de grupo** escucha los descargos del estudiante y los recibe por escrito en *Novedad de Campo*, en presencia de Responsable de Ciclo y/o Bienestar. Se deja *Acta de la Reunión*.
- **Remisión a Ciclo o Bienestar.** Se recopila la información necesaria que permita organizar los hechos (*actas, memorandos, novedades de campo, evidencias, etc.*). Desde Vicerrectoría se cita a los Padres de Familia /Acudiente para informar la situación ocurrida, dejando el registro en formato de *Caso Especial de Convivencia y Acta de Reunión*.
- **Consejo de Ciclos.** Se remite el caso con las evidencias y documentos a este ente primario de Disciplina, quién estudia las circunstancias atenuantes y agravantes, y determina pasar o no al *CONSEJO DIRECTIVO* de acuerdo con el enfoque de reparación de daños y restablecimientos de derechos. De igual manera, mediante el Derecho de Réplica o Rectificación, el afectado puede responder ante el **Consejo de Ciclos** los señalamientos que se le formulan, ejerciendo así la defensa de su buen nombre y de sus actos y permitiendo el aporte de pruebas por parte de los implicados. Todo esto queda registrado en *Acta de Reunión*.
- **Consejo Directivo** analiza el caso, cita a los padres (otorga Derecho a Réplica), sesiona y aplica medida disciplinaria, dejando constancia en *Acta de Reunión*. A fin de respetar el debido proceso, se confiere *Cambio de Ambiente* o simplemente se hace la conciliación y el seguimiento al restablecimiento de derechos. Todo esto queda registrado en *Acta de Reunión*.

Sí al citar los padres se denota una ausencia reiterativa y prolongada de sus responsabilidades como acudiente, se reportará a las instituciones de protección familiar. Así mismo, el Colegio nombrará un acudiente eventual que remplace al acudiente titular; lo anterior con el fin de garantizar los derechos y garantías establecidas para el estudiante y la comunidad educativa.

TRATAMIENTO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Medidas pedagógicas y actos de reparación para las faltas muy graves, que puede aplicar el CEC:

- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Consiste en la cancelación inmediata de la matrícula. Al estudiante que le sea cancelada la matrícula como correctivo, no volverá a ser admitido por el Colegio.
- **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO:** Consiste en la no renovación de la matrícula para el siguiente año académico. En caso de que el estudiante reincida en la comisión de una falta grave o muy grave, el Rector le podrá cambiar el correctivo por: Cancelación de matrícula, notificando a los padres mediante Resolución Rectoral.
- **EXCLUSIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADO:** La cual se aplica a los estudiantes de grado Undécimo y consiste en la no participación en ceremonia de grado. En caso de que el estudiante reincida en la comisión de una falta grave o muy grave, el Rector le podrá cambiar el correctivo por: Cancelación de Matrícula o Suspensión Pedagógica Temporal, notificando a los padres mediante Resolución Rectoral.
- **SUSPENSIÓN PEDAGÓGICA TEMPORAL:** Consiste en la reflexión y trabajo formativo del estudiante en su casa hasta por cuatro (3) días hábiles, entregando un trabajo de acuerdo a los parámetros establecidos por el Responsable de Bienestar, Responsable de Ciclo o Coordinación Académica; al regresar de la reflexión, el estudiante socializa y retroalimenta junto con el padre de familia/acudiente. En caso de que el estudiante reincida en la comisión de una falta grave o muy grave, se realizará nuevamente Comité Escolar de Convivencia.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- **MATRICULA CONDICIONAL:** (*aplicable hasta el 3er periodo académico*). Consiste en el condicionamiento de la matrícula del estudiante, a su excelente comportamiento y disciplina, al compromiso de modificar su conducta y no volver durante al año lectivo a cometer falta grave o muy grave; el cual amerita un seguimiento permanente por parte de *Bienestar* y/o *Ciclo*. En caso de reincidencia en la comisión de una falta grave o muy grave, el Rector le podrá cambiar el correctivo por: Cancelación de matrícula, No Renovación de Matrícula para el año siguiente o Exclusión de la Ceremonia de Graduación, notificando a los padres mediante Resolución Rectoral.
- **CAMBIO DE AMBIENTE:** Consiste en la recomendación o determinación de conveniencia para el estudiante en generar un cambio de escuela por la no adaptación al modelo pedagógico, las exigencias académicas y convivenciales, o la necesidad de un centro educativo más pequeño donde le puedan dar un tratamiento especial personalizado en busca de su superación personal. Esto se hace en común acuerdo con los padres y previo análisis por parte del equipo de Bienestar.

Artículo 13. El proceso educativo para disciplinar a los estudiantes (**Socioafectividad**) es continuo y su evaluación se realizará por cada Director de Grupo, Ciclo y/o Bienestar, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones que reciban de las Directivas Educativas o Coordinadores.

Artículo 14. Al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la Evaluación de Socioafectividad y comportamiento, y a los padres en el informe académico.

Artículo 15. El Colegio Comfacesar establece algunos correctivos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexiones sobre las faltas en que incurre el estudiante y buscar la reposición de los comportamientos que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 16. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objetos de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia o clasificación, para que el estudiante se comprometa y reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder, reoriente su conducta y restablezca sus valores.

Artículo 17. Medidas Disciplinarias. Los correctivos disciplinarios son los siguientes:

- A. Diálogo y amonestación verbal privada y/o pública sobre la situación presentada.
- B. Amonestaciones escritas, privadas y/o públicas.
- C. Llamado de atención escrito con notificación al *Observador* del estudiante.
- D. Firma de compromiso de los estudiantes y padres de familia.
- E. Suspensión pedagógica temporal y jornada(s) de reflexión extracurricular.
- F. Exclusión de la ceremonia de grado.
- G. Matrícula condicional.
- H. Cambio de ambiente.
- I. No renovación de matrícula para el grado siguiente
- J. Cancelación de matrícula o exclusión del Colegio.

PARÁGRAFO 1: Toda falta leve que se presente de manera sistemática y reiterativa, se convierten en falta grave y expone una medida disciplinaria acorde a la situación (Artículo 17, incisos A, B, C o D).

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

PARÁGRAFO 2: Toda falta grave que se presente de manera sistemática y reiterativa, se convierten en falta muy grave y expone una medida disciplinaria acorde a la situación (Artículo 17, incisos C, D, E, F o G).

PARAGRAFO 3. La ubicación de las medidas pedagógicas, no indica un orden secuencial; el Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta el análisis completo del caso, podrá imponer cualquiera de los correctivos expuestos en el Artículo 17 de este Manual.

Artículo 18. Circunstancias Atenuantes. En aras de actuar con equidad y justicia en el proceso de aplicación de las medidas disciplinarias es necesario tener en cuenta si la persona:

1. Intentó honestamente evitar la falta.
2. Dió aviso inmediato de la falta a sus padres y a las personas encargadas de su dirección dentro de la institución (*docentes, Director(a) de grupo, Responsables de Ciclo, Responsables de Bienestar, Responsables de Áreas, Directivos Docentes, etc.*).
3. Se responsabilizó de inmediato por las consecuencias de su falta, por ejemplo, reparar los daños o pagar el costo de su recuperación y se esforzó desde el comienzo por minimizar los efectos negativos de la misma.
4. Colaboró con las personas directamente afectadas por su falta en la búsqueda de soluciones oportunas y eficaces.
5. Colaboró con la institución en el desarrollo de las investigaciones hasta esclarecer totalmente los hechos.

Artículo 19. Circunstancias Agravantes. Como causas que agravan la responsabilidad de los hechos podemos considerar:

1. Persistir en situaciones de faltas graves o muy graves.
2. Mala intencionalidad manifiesta en la acción o en el desconocimiento abierto de una advertencia previa.
3. Obstaculización de las investigaciones por acción u omisión de mentira, engaño, acomodación o manipulación de la información para evadir la responsabilidad de la falta o para encubrir responsable(s).
4. Irrespetar de palabra, amenazar y/o agredir físicamente a las personas que rinden testimonio en su contra o adelantan averiguaciones que podrían acarrearle sanción.

Artículo 20. Serán ratificados con amonestación verbal, las conductas leves cuando se realizan por primera vez y no ameritan la firma de compromiso. La amonestación escrita se impondrá cuando dicha conducta se reitere.

Artículo 21. Será de carácter obligatorio firmar compromiso, cuando la falta se identifique con una falta *grave* o *muy grave*, pero a criterio del profesor se requiere dejar constancia de la falta. El Director de Grupo será el competente para dejar constancia de la reiteración mediante este compromiso.

Artículo 22. Normas de comportamiento en:

- **TIENDA ESCOLAR**
 - Guardar compostura y comportamiento acorde con el respeto y las buenas costumbres.
 - Respetar y dar buen trato a las personas que atienden o le brinda el servicio.
 - Pagar en efectivo o en bonos los artículos solicitados.
 - Mantener el orden respetando las filas y turno de los compañeros.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- Atenderán las observaciones hechas por los docentes o por las personas encargadas de estos sitios.

- **EN LOS BAÑOS.**

- Los estudiantes demostraran buenas costumbres y hábitos en su comportamiento al utilizar los servicios sanitarios, estos reflejan el grado de civismo y de educación que han recibido en sus hogares.
- El uso correcto del papel, depositar en la caneca para evitar daños en las tuberías.
- La caneca debe utilizarse en toda ocasión y así colaborar con el aseo y presentación de los baños.
- Los lavamanos sólo deben ser utilizados para su fin, y así evitar que se manchen con pinturas o cualquier otro material.
- Cerrar las llaves correctamente.
- No volver los baños sitios de reunión.

- **EN LA BIBLIOTECA.**

No hay que olvidar que la Biblioteca a la vez que ofrece a los estudiantes el placer de la lectura, también va creando en ellos hábitos de disciplina y responsabilidad, por tal razón se debe tener en cuenta las siguientes normas:

- Los estudiantes que deseen hacer uso de la Biblioteca deben portar su carné.
- El máximo de libros prestados a cada estudiante será de dos y se prestaran para uso exclusivo dentro de la Biblioteca.
- Si un libro se pierde o se daña, su usuario debe reponerlo por otro nuevo en caso de ser libro importado, él cancelará el valor del mismo.
- Para realizar trabajos en grupo, se avisará oportunamente al Bibliotecario (a) y dicho trabajo será supervisado por el profesor que lo asigna.
- Mientras se esté en la Biblioteca los estudiantes permanecerán en silencio o hablaran en voz baja.
- Se abstendrán de comer o dejar basura mientras están en la Biblioteca.
- No se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, CELULARES, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte del Vestido Escolar.
- Al terminar una actividad y salir de la Biblioteca lo harán despacio y en silencio, dejando todo en orden.
- Todos los estudiantes deben ingresar a la Biblioteca bien presentados y permanecer así durante todo el tiempo que estén utilizando este servicio.

- **EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS.** (Laboratorios de: Inglés, Física, Química, Biología, Sistemas, Audiovisuales y Sala de Música e Idiomas, Ludoteca).

- No se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, CELULARES, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte del Vestido Escolar.
- Los estudiantes deben desplazarse de su respectivo salón de clase al aula especializada y/o viceversa, en el orden asignado por el docente, sin desviarse a otra área del colegio.
- No se sacaran del aula especializada materiales o equipos que en ellas se encuentran.
- Para la realización de la clase, se avisara, oportunamente a la persona encargada del aula especializada y dicha clase será supervisada por el profesor correspondiente.
- Mientras se esté en el aula especializada se permanecerá en silencio o se hablará en voz baja.
- Se abstendrán de comer o dejar basura mientras permanezcan el aula especializada.
- Al terminar una actividad y salir del aula especializada lo harán despacio y en silencio.
- Se debe ingresar al aula especializada únicamente con los materiales indicados por el profesor.
- Es indispensable el uso de la bata blanca en el aula especializada de Química y Biología.
- Cada estudiante o grupo de trabajo es responsable del equipo asignado y no puede cambiar su sitio de trabajo sin la previa autorización del docente.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- Se debe informar de inmediato al profesor de la clase cualquier daño que se presente en el equipo o material asignado.
- No está permitido a los estudiantes modificar el hardware ni el software en el aula especializada de sistemas, quien incumpla esta debe responder con los costos económicos que acarreen la renovación del material modificado o dañado.
- Los daños causados en cualquiera de los implementos de estas aulas por estudiante, debe ser asumido por el estudiante (s) causante (s) y se la suspenderá del servicio, hasta cuando repare el daño o reponga el material.

Artículo 23. Protocolo General de actuación ante faltas de disciplina

- *En el Aula.* Ante una falta el docente podrá determinar la medida disciplinaria que ayude a minimizar o atenué la situación, tales como: amonestación verbal o escrita (*Memorando o Novedad de Campo*), cambiar de sitio estudiantes implicados, decomisar elementos de distracción, afectar el convivir de su asignatura, informar al director de grupo (si este lo considera oportuno, informa al acudiente o padre de familia).

Ante una falta grave de irrespeto, desobediencia, desinterés a aprender, etc., el docente registrará y notificará la incidencia para tomar medidas a la acción con **Memorando, Novedad de Campo** o **Caso Especial de Convivencia** (si hay reincidencia).

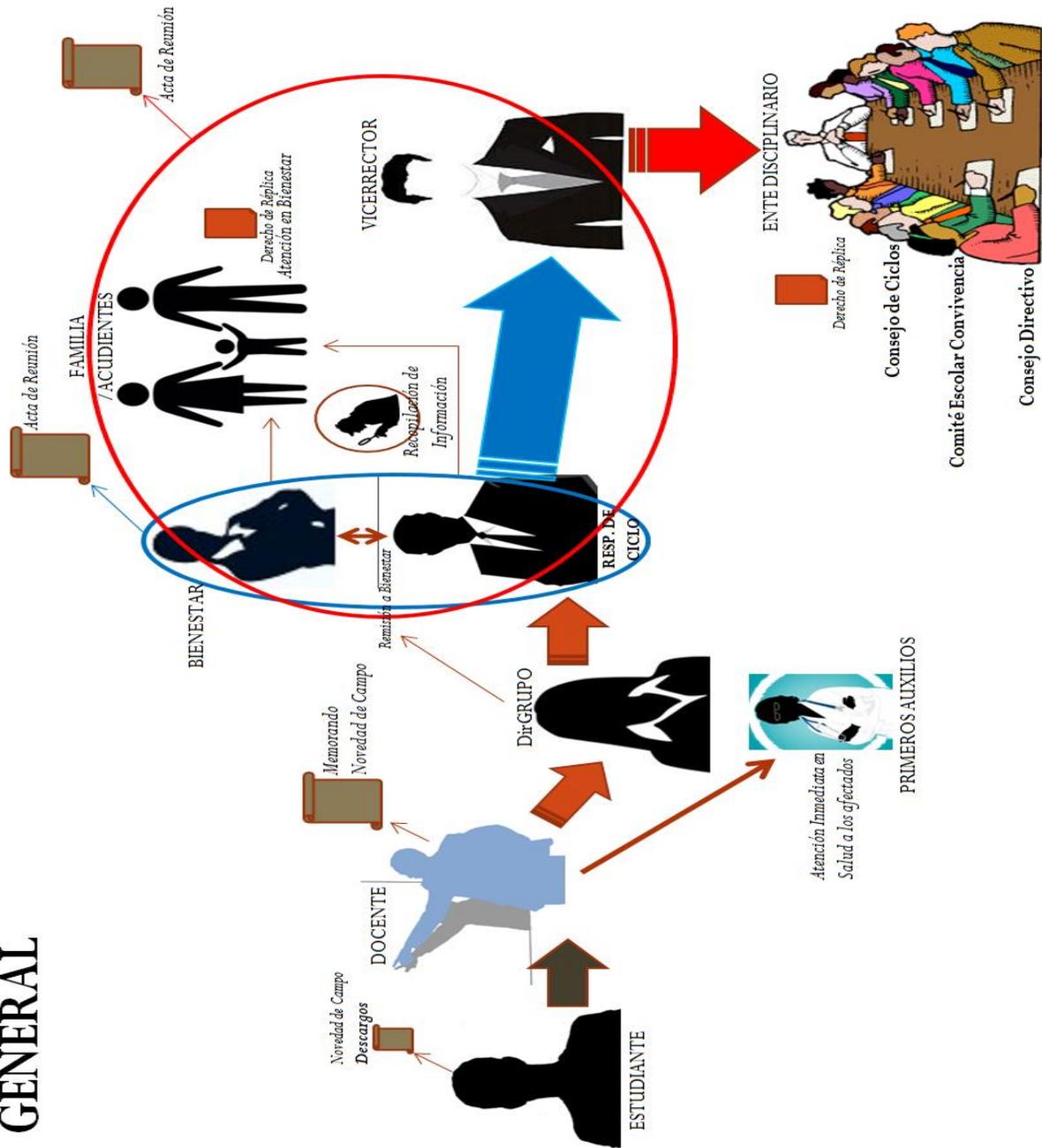
Si la falta es muy grave (agresión física-verbal, daños o perjuicio, etc.), el docente podrá solicitar la presencia del Director de Grupo y/o el Responsable de Ciclo para calificar la situación, los correctivos y determinar las acciones/protocolo de seguimiento/ medidas disciplinarias-pedagógicas correspondientes. Posteriormente, se activa el procedimiento para tratar dichas faltas (Cap.VII, Art.12, inciso C).

- **Fuera del Aula.** El miembro de la comunidad educativa o el docente (en vigilancia o no) que presencie la falta, reflejará la anomalía con llamado de atención verbal o escrito, previa notificación al Responsable de Ciclo u otro cargo directivo docente.

Si la falta cometida es muy grave, se dispondrá a atenuar la situación deteniendo el hecho para minimizar el impacto; retener y mediar con los implicados, asegurando la integridad y el entorno. Dar cuenta inmediatamente al Responsable de Ciclo u otro cargo directivo, quien junto al Director de Grupo y el Responsable de Bienestar, se apersonaran del contexto para mitigar la situación y determinar las acciones/ protocolo de seguimiento/ medidas disciplinarias-pedagógicas correspondientes.

A todas las faltas de disciplina, debe hacersele el seguimiento respectivo y su cierre.

**PROTOCOLO
GENERAL**



CAPITULO VIII

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Protocolo de Seguimiento tiene como finalidad garantizar a los estudiantes del Colegio Comfacesar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y a quienes presentan fallas en el cumplimiento de sus compromisos, a valorar las normas de comportamiento ético y social que se deben aplicar para mantener el ambiente y las condiciones que requiere su desarrollo autónomo e integral.

De acuerdo con lo anterior, el Protocolo de Seguimiento ofrece al estudiante amplias oportunidades para asumir de manera responsable y consciente una nueva forma de cumplir sus compromisos, de reflexionar y analizar sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda oportuna del Comité Escolar de Convivencia, profesores, padres, madres, acudientes y demás miembros de la comunidad; para poder reconocer sus deficiencias y retomar la conciencia de los límites que no puede ni debe traspasar porque perjudica a los demás y se perjudica a sí mismo.

Artículo 24. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Si se quebranta los derechos humanos, sexuales y reproductivos o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamiento fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los protocolos establecidos para situaciones de *Tipo I, II y III* asumiendo las consecuencias y recibiendo las medidas disciplinarias que correspondan, buscando de esta manera un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Artículo 25. Para todos los efectos las situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren los derechos humanos, sexuales o reproductivos se clasificarán en situaciones de Tipo I, II y III.

<i>SITUACIONES</i>	<i>INCIDENTES</i>	<i>PROTOCOLO DE ATENCIÓN</i>
TIPO I	<ul style="list-style-type: none"> a) Conflicto escolar b) Adicciones c) Problemas del núcleo familiar d) Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que no revisten daños al cuerpo o a la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mediar pedagógicamente con las personas involucradas • Establecer compromisos y hacer seguimientos • Establecer acciones de solución imparcial, equitativa y justa. • Se hará reporte a Ciclo y Bienestar • Citar a padres y resolver situación
TIPO II	<ul style="list-style-type: none"> a) Agresión escolar*, matoneo y <i>ciberacoso</i>** b) Acoso Sexual y violencia sexual c) Utilizar sustancias tóxicas e irritantes que atenten contra la salud pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. • Remitir la situación a las autoridades administrativas (sí se requiere). • Adoptar medidas de protección para los implicados

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

	<p>d) Aquellas que no revistan la comisión de un delito, pero se presentan de manera repetida o sistemática.</p> <p>e) Aquellas situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud, pero no revisten incapacidad alguna para cualquiera de los implicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar de manera inmediata a los padres. • Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos. • Establecer acciones de solución imparcial, equitativa y justa. • Realizar reporte al Consejo de Ciclos, quién a su vez emitirá al CEC para análisis de caso y seguimiento de soluciones
TIPO III	<p>a) Agresión escolar, matoneo y <i>ciberacoso</i> que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física y la formación sexual.</p> <p>b) Aquellas situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud, y a su vez generan incapacidad para cualquiera de los implicados.</p> <p>c) Aquellas situaciones que constituyan cualquier delito establecido en la ley penal vigente (Colombia).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. • Informar de manera inmediata a los padres. • Informar de la situación a la Policía Nacional (Infancia y Adolescencia). • Realizar reporte al Consejo de Ciclos, quién a su vez citará al CEC para colocarles en conocimiento el caso. • Adoptar medidas de protección para los agentes o personas que hagan de la situación presentada. • Seguimiento por parte del CEC o autoridad que asuma el conocimiento. • Realizar el reporte en el SIU de Convivencia Escolar

*Inclúyase como Agresión escolar: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos con objetivo de dañar imagen que tiene la persona frente a otros.

**Inclúyase como Ciberacoso o CyberBullying las agresiones electrónicas (como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y mensajería instantánea, tanto anónimamente o conocida la identidad)

Artículo 26. Para todos los efectos y atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se actuará según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (**RAI**) establecida por la Ley 1620 de 2013 (*Ver Gráfico RAI1*)

Artículo 27. El Comité Escolar de Convivencia identificará, documentará, analizará y resolverá los conflictos netamente relacionados con las situaciones que afectan el clima escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos; igualmente, delegará a los Directores de Grupo, Orientador (a) o Responsable de Ciclo para que les informe de inmediato a Padre, Madre o Acudiente y posteriormente citarlo a la institución.

PARÁGRAFO 1: Para las situaciones de *Tipo I* el docente o el estudiante implicado informará de la situación al Responsable de Ciclo y Bienestar, quienes servirán de mediadores aplicando estrategias de tipo pedagógico a las personas involucradas; así mismo fijará formas de solución e informará al Consejo de Ciclos quién identificará y documentará para remitir o no al CEC (de acuerdo al análisis de restablecimiento de derechos y reconciliación).

PARAGRAFO 2. Para las situaciones de *Tipo II y III* se impondrá las medidas disciplinarias expuestas en el Artículo 17 incisos *E, F, G, H, I o J* de este Manual; la misma será aplicada por el

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

Consejo Directivo del Colegio, siempre y cuando haya recibido el reporte del Comité Escolar de Convivencia –CEC-. Para estos casos, el Consejo de Ciclos remite al CEC quien estipula las consideraciones disciplinarias a partir del análisis del caso y su documentación requerida.

PARAGRAFO 3. Para cada una de las situaciones se otorga el Derecho a Réplica, el aporte de pruebas de los implicados y la garantía del debido proceso, antes de tomar los correctivos o medidas disciplinarias correspondientes.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Gráfico RAI 1. Ruta de atención Integral Ley 1620 de 2013

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

PARÁGRAFO 4: EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Creado por la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA –CEC-: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo
- El personero estudiantil
- El docente Coordinador del área de (con función de orientación, “responsable de bienestar”)
- El coordinador de Convivencia. (vicerrector)
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESOLAR: El Rector será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el Vicerrector.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

CAPITULO IX

DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGOGICOS

Artículo 28. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El establecimiento educativo desarrollará cada uno de los Proyectos Pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

- DISCIPLINA Y VALORES (Personaje de la Semana, Eucaristías, Dirección de Grupo)
- SEMANA CULTURAL Y PEDAGOGICA (Olimpiadas Académicas, Talent Show, Reinado Ecológico).
- DÍA BIBLICO
- ACTOS CÍVICOS, SOCIALES Y CULTURALES (Día del idioma, de las madres, de la mujer, del hombre, del maestro, del estudiante, de la raza, amor y amistad)
- FESTIVAL VALLENATO COMFACESAR
- PROYECTO “MI EDAD DE ORO” (Día del abuelo)
- PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL
- PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL
- OLIMPIADAS DEPORTIVAS
- FIESTA PROM
- PROYECTO ECOLOGICO “SURVIVORS”

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- PERIODICO ESCOLAR
- EMISORA Y CANAL
- DIA MUNDIAL DE LA PAZ

En el Currículo y *Plan de Estudio*, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

CAPITULO X

DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

Enfermedades. El estudiante que presente problemas de salud y tenga las recomendaciones o soportes médicos escritos y fundamentados, realizará solicitud a la Rectoría con el fin de analizar su caso en Consejo Académico; se realizará un seguimiento especial organizado y dirigido por la Coordinación Académica, donde establecerán unos compromisos con docentes, padres o acudientes, y el estudiante mismo para proponer alternativas educativas, asistencia y presentación de actividades y evaluaciones programadas.

A través de la Ley 1388 de 26 de mayo de 2010, El ministerio de Educación Nacional reglamenta el apoyo académico especial para las instituciones educativas que reciban los niños con cáncer, para que sus ausencias por motivo de tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no afecten de manera significativa, su rendimiento académico; así como lo necesario para que el Colegio ayude al manejo emocional de esta enfermedad por parte del menor y sus familias.

El decreto 1470 de 12 de julio de 2013 lleva por objeto reglamentar el apoyo Académico Especial en Educación Formal en los niveles de educación Preescolar, Básica secundaria y Media vocacional, así como el apoyo emocional que dichas normas consagran a favor de los beneficiarios del presente decreto y su familia.

Artículo 29. El Consejo Académico, en cabeza de la Coordinación Académica, establece el apoyo Académico y las estrategias educativas diseñadas para garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de los estudiantes que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por la sospecha de cáncer o tratamiento, así como consecuencias de la enfermedad, no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Artículo 30. Por parte del Bienestar de la Institución Educativa se brinda la orientación y el apoyo emocional pertinente con el estado de salud y sus condiciones medicas; de igual manera, hará las recomendaciones requeridas para capacitar docentes en el tema, brindar apoyo sicosocial y medidas que garanticen su confianza.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

CAPITULO XI

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Artículo 31. La Matrícula es el vínculo contractual con el Colegio. Allí se establecen las condiciones en que se desarrollará la labor educativa del colegio con cada estudiante y se definen los derechos y obligaciones entre las partes. Para tener derecho a cupo para el grado siguiente se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Haber sido promovido al grado siguiente.
2. Tener una valoración convivencial final de Básico, Alto, o Superior.
3. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución (Biblioteca, Banda Cívica, Danza, Talleres, Ciclos, Áreas, Laboratorios, etc.) y compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

Artículo 32. Los estudiantes que soliciten repetición de grado deben tener valoración convivencial final en Superior o Alto.

Artículo 33. No se renueva la matrícula a los estudiantes cuyos padres hayan incumplido los compromisos económicos con el Colegio y los compromisos firmados con el Responsable de Ciclo, Bienestar Estudiantil, Director de Grupo o Docentes de las Áreas, por decisión del Consejo Directivo del Colegio de conformidad a lo establecido en este Capítulo y los relacionados con el compromiso de matriculas provistos en este Manual de Convivencia.

CAPITULO XII

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 34. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es la máxima autoridad del colegio y en ejercicio de sus funciones, realiza la coordinación que coadyuva en la orientación del Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside.
2. El Jefe de Educación de Comfacesar.
3. El Vicerrector.
4. Dos representantes de los profesores. Uno de Transición y Básica Primaria, y otro de Básica Secundaria y Media.
5. Dos Representantes de los Padres de Familia: uno elegido por el Consejo de Padres de Familia y otro elegido por la Asociación de Padres de Familia.
6. Un Representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes entre los estudiantes de grado 11.
7. Un Representante de los Exalumnos, elegido por el Consejo Directivo o quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o de Personero.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

Artículo 35. CONSEJO ACADEMICO

El Consejo académico como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que tiene como función establecer las directrices para dar cumplimiento al plan de estudio de la institución. El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector
2. El Coordinador Académico.
3. Los Responsables de las Áreas.

Artículo 36. CONSEJO DE CICLOS

Instancia para resolver situaciones de carácter convivencial. El Consejo de ciclos como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que tiene como función establecer las directrices a nivel convivencial que requiera la institución para su funcionamiento armónico y participar en la toma de decisiones para corregir comportamientos no deseados en la comunidad estudiantil. El Consejo de Ciclos está integrado por:

1. El Vicerrector
2. Los Responsables de los Ciclos.
3. El Responsable de Bienestar Colegio
4. El Capellán.

CAPITULO XIII

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 37. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es un organismo de participación de los estudiantes tiene como fin escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el Colegio; está integrado por un vocero de los estudiantes de Transición a Tercero y un representante por grado de Cuarto a Undécimo.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

4. Elegir el Representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
5. Escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el Colegio.
6. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Artículo 38. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: En cada año lectivo los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Los candidatos deberán demostrar que ostentan las condiciones idóneas para el ejercicio de su cargo, destacando su buen rendimiento académico y convivencial; se recomienda no tener situación convivencial en estudio o procesos disciplinarios en curso. Es un estudiante modelo, con cualidades destacables y responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración al Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Asistir a los estudiantes a solicitud de parte o por derecho propio en las etapas del Proceso de Seguimiento al desempeño convivencial establecidas, en la forma y oportunidad reglamentadas por el Manual de Convivencia.
4. Presentar a la Rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y la protección de sus derechos.

Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo, en su condición de suprema autoridad del Colegio.

CAPITULO XIV

PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Artículo 39. LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. Está conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio Comfacesar quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de Rectoría.

Artículo 40. CONSEJO DE PADRES. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio Comfacesar, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

PARAGRAFO: La elección de los Representantes de los Padres por cada grado para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La elección para el Representante de los Padres al Consejo Directivo del Colegio se realizara en reunión convocada por la Rectoría con los representantes elegidos por cada grado, y se hará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres representantes de los grados convocados o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de Rectoría.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

Las principales finalidades del Consejo de Padres son:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;

Artículo 41. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio Comfacesar.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y cumplirá los requisitos establecidos en el Decreto 1286 del 2005 para su funcionamiento. El procedimiento para su constitución está previsto en el Decreto 1286 del 2005 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Colegio Comfacesar.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la *Asamblea General de Padres de Familia*, pues se requiere de la vinculación formal a la Asociación de Padres de Familia mediante manifestación expresa por parte de los Padres que estén interesados en pertenecer a la misma. ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

CAPITULO XV

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL -S.I.E.E.

1. Generalidades

En el Colegio Comfacesar “Rodolfo Campo Soto” entendemos la evaluación del desempeño escolar, como un proceso fundamental que nos provee de información amplia y confiable para orientar el desarrollo y progreso de nuestros educandos en todas sus dimensiones. Evaluar significa valorar; es confrontar los conocimientos, habilidades, destrezas y las actitudes, con un conjunto de criterios preestablecidos para determinar el grado de avance y la promoción hacia metas deseadas, es por tanto, un proceso de verificación que implica investigación que convierte la acción de educar en una retroalimentación permanente y recíproca entre Maestro y Educando.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

El Colegio Comfacesar “Rodolfo Campo Soto” define y adopta su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) siguiendo lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en los artículos que son responsabilidad de la institución educativa.

En el Colegio Comfacesar se trabajan las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley General de Educación; sin embargo, para establecer con mayor claridad y precisión los criterios de evaluación y promoción, así como las estrategias de valoración y apoyo necesarias para garantizar la formación integral de nuestros estudiantes, las Áreas Académicas se encuentran definidas así:

- **Matemáticas**
- **Inglés**
- **Religión**
- **Ética y Valores**
- **Expresión Artística**
- **Tecnología e Informática**
- **Educación Física**
- **Lengua Castellana** (de 0° a 11°)
- **Ciencias Sociales**
- **Economía Política** (de 10° a 11°)
- **Filosofía** (de 10° a 11°)
- **Ciencias Naturales** (hasta el grado Octavo)
 - En grado Noveno trabaja de manera separada las asignaturas de Biología y Física
 - En los grados de Décimo y Undécimo se compone de las asignaturas de Química y Física.

2. Definición

2.1. **El SIEE** como parte integral de PEI se enmarca en los criterios del Horizonte Institucional, en los Art.16, 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 que determinan los objetivos de la Educación Preescolar y las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica y Media Académica.

2.2. **LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES** en el Colegio Comfacesar se fundamenta en lo que se propone en el Enfoque Pedagógico para el desarrollo de las competencias Humanas, Intelectuales y Laborales, dentro del concepto de **INTEGRALIDAD Y AUTONOMÍA** tendientes a formar en los educandos en el:

- **Ser:** Actitudes Personales, Autoestima, Autonomía, Responsabilidad...
- **Saber:** Procesos Cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas y Metacognitivas.
- **Saber hacer:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, habilidades, destrezas, estrategias metodológicas...
- **Convivir:** Actitudes sociales: Solidaridad, empatía, manejo de conflictos....

3. Criterios de evaluación y promoción

3.1. *Criterios de Evaluación.* Atendiendo a los fundamentos que soportan el Proyecto Educativo Institucional, se establecen los siguientes criterios en función de lo que razonablemente esperamos de nuestros educandos. En ese orden, la evaluación será:

- a) **Permanente:** La evaluación se hará de manera continua a cada uno de los procesos y actividades que se desarrollen a lo largo de los cuatro (4) periodos académicos.
- b) **Sistemática:** Dará cuenta de un proceso gradual que responda al Plan Global de cada área dentro Plan de Estudios

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

- c) **Objetiva:** Valorará el desempeño real del estudiante.
- d) **Formativa:** Permitirá la retroalimentación del proceso formativo Maestro -Estudiante. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- e) **Consecuente:** Responderá a los objetivos, estrategias pedagógicas y a los contenidos curriculares.
- f) **Cualitativa:** Promoverá el desarrollo humano del estudiante como ser integral y autónomo.
- g) **Cuantitativa Acumulativa:** Al final de cada período académico, se emitirá una valoración definitiva que refleja el nivel de avances en los logros propuestos en las diferentes asignaturas que forman el plan de estudios. Al finalizar el año escolar se entregará un quinto (5º) informe que promedia los resultados obtenidos en los diferentes períodos y establece el nivel de desempeño definitivo en cada asignatura.

3.2. Criterios de Promoción

- A. Serán promovidos los estudiantes que cursen cualquier grado de preescolar.
- B. A partir del grado Primero y hasta el grado Undécimo serán promovidos los estudiantes que obtengan, como mínimo, un desempeño básico en todas las áreas del Plan de Estudios.
- C. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o dos asignaturas, o en los casos que se enumeran a continuación:
 1. *Desempeño bajo en un área.*
 2. *Desempeño bajo en dos áreas.*
 3. *Desempeño bajo en un área compuesta por dos asignaturas (en alguna de ellas).*
 4. *Desempeño bajo en un área compuesta por dos asignaturas (en sus dos asignaturas).*
 5. *Desempeño bajo en un área y en una de las asignaturas de un área compuesta*

Según lo indicado anteriormente, podrán ser promovidos siempre y cuando se comprometan a resolver la(s) situación(es) pendiente(s) y obtengan desempeño Básico, Alto o Superior en la(s) evaluación(es) y/o taller(es) programado(s) para tal fin en la fecha que establezca la institución.

Nota Aclaratoria: NO serán promovidos aquellos estudiantes que presenten nuevamente dificultades en la(s) materia(s) en la(s) cual(es) tuvo la(s) situación(es) pendiente(s), a excepción de aquellos estudiantes que aspiran a ser promovidos a un nivel de educación superior ya que se rigen por lo establecido en el numeral 8.5 de este Capítulo.

3.3. Criterios de Reprobación. No podrá ser promovido al grado siguiente un estudiante que incurra en cualquiera de las causales que se presentan a continuación:

- A. Desempeño bajo en tres o más áreas.
- B. Desempeño bajo en el áreas diferentes a Ciencias Naturales y una asignatura de dicha área académica (*si el promedio de las asignaturas que la forman resulta en desempeño Bajo*). *Esto aplica para los grados Décimo y Undécimo.*
- C. La inasistencia acumulada, sin excusa médica o justificable, al 15% de todas las actividades escolares (*ausentismo*).
- D. La no aprobación de las nivelaciones practicadas antes de iniciar el año escolar siguiente en los grados Quinto, Noveno y Undécimo, según lo descrito en el numeral **7.6** del presente Capítulo.
- E. La reprobación consecutiva de cualquier área y/o una asignatura del área de Ciencias Naturales en 10º y 11º.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

3.4. Promoción anticipada de grado para estudiantes que presentaron pérdida de año. La promoción anticipada de grado debe solicitarse al momento de sentar matrícula con una carta dirigida al coordinador académico, y si esta cumple con los parámetros establecidos por el consejo académico y aquí mencionado, solo se aplicará durante el primer periodo académico del año. Además el estudiante y padre de familia deben comprometerse por medio de acta a cumplir los siguientes criterios y/o requisitos:

- A.** El estudiante aspirante a la promoción anticipada debe demostrar un rendimiento igual o superior a 9.0 (DESEMPEÑO SUPERIOR), en el desarrollo cognitivo, personal y social de las asignaturas afectadas en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer periodo académico.
- B.** El estudiante aspirante a la promoción anticipada deberá presentar dos exámenes de suficiencia (la valoración de estos exámenes debe ser una nota promediada igual o superior a 9.0) a mitad y final de periodo como lo establece el cronograma de actividades de la institución de las asignaturas en las cuales presentó dificultad el año anterior y evaluaciones normales en el resto de las asignaturas.
- C.** El estudiante aspirante a la promoción anticipada de grado debe tener como antigüedad mínima en la institución, un año lectivo completo.
- D.** El estudiante aspirante a la promoción anticipada no debe tener anotaciones relacionadas con faltas leves, graves o muy graves al Manual de Convivencia.
- E.** El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer periodo en cada una de las áreas según los planes modulares del grado al que ingresa.
- F.** Si un estudiante fuese promovido, las valoraciones o notas del segundo periodo (sea cual sea el desempeño: BAJO, BÁSICO, ALTO o SUPERIOR) del nuevo grado, serán tomadas como resultados académicos del primer periodo.
- G.** Para efectos del Libro de Notas y Certificados, las valoraciones finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el *examen de suficiencia*.
- H.** Ningún estudiante podrá aspirar a la promoción anticipada durante dos años lectivos consecutivos.
- I.** El desarrollo socio-afectivo del estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, proceso que debe llevar el equipo de Bienestar Estudiantil.
- J.** La promoción anticipada de grado aplica desde Primero (1°) a Once (11°).
- K.** Compromiso de la institución y los docentes
- L.** Planear actividades pedagógicas teniendo en cuenta los cuatro aprendizajes: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- M.** Las actividades pedagógicas girarán en torno a investigaciones, proyectos, sustentaciones, foros, debates, entre otros. En todo caso, los docentes utilizarán por lo menos dos tipos de evaluaciones puesto que se estarán evaluando procesos y desarrollos de competencias.



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016

4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

Valoración Institucional	Nivel de Desempeño (Valoración Nacional)
0 a 6.9	Desempeño Bajo
7.0 a 7.9	Desempeño Básico
8.0 a 9.0	Desempeño Alto
9.1 a 10	Desempeño Superior

Las aproximaciones de los decimales las dará el sistema por defecto, cuando la centésima sea menor que 5 ó por exceso cuando sea igual o mayor que 5.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

5.1. Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el Enfoque Pedagógico Institucional, el cual definimos dentro del concepto de AUTONOMÍA, entendiendo ésta como la base para la formación INTEGRAL del ser humano; por lo tanto, realizamos acciones pedagógicas encaminadas a desarrollar en los estudiantes las dimensiones INTELECTUAL, AFECTIVA, EMOCIONAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL; de igual forma, a promover el fortalecimiento de la capacidad para pensar por sí mismos, a manejar con equilibrio el afecto y la emocionalidad, actuar correctamente consigo mismo y con los demás, que les permitan SER, SABER, SABER HACER y CONVIVIR.

5.2. En el proceso de enseñanza – aprendizaje de cada asignatura, se establecen cuatro momentos: INDUCCIÓN, APRENDIZAJE INDIVIDUAL, APRENDIZAJE GRUPAL y EVALUACIÓN; estos se desarrollan en GUIAS DE APRENDIZAJE que detallan en su contenido los temas, con sus descriptores de desempeño, indicadores de autonomía y de competencias, presentados mediante desafíos o estrategias, rutas y actividades de aprendizaje tanto individuales como grupales y sus formas de evaluación.

Los docentes harán seguimiento permanente a cada uno de estos momentos y los registrarán en una rúbrica o matriz de evaluación en la cual se establecen los desempeños de cada asignatura, que se socializará con el estudiante al inicio del año escolar.

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Los docentes seguirán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

6.1 Motivación y orientación individual o grupal por parte del docente.

6.2 Ruta de superación de dificultades, presentadas en el desarrollo de cada una de las guías de aprendizaje; concertada entre el estudiante y el docente del área, donde se asignará un par tutor.

6.3 Comunicación con el Padre de Familia escrita, telefónica o virtual.

6.4 Acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permita mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las



**SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
DOCUMENTO ESPECIFICO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Código: CO-E-EF-001

Versión: 3

Fecha: 18/05/2016

estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos, también se orientan al fortalecimiento de los aprendizajes.

- 6.5 El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- 6.6 Ante la persistencia en desempeños bajos por parte de los estudiantes en una o más asignaturas durante el año escolar el Coordinador Académico citará al Equipo Interdisciplinar (Psicología, Capellán, Director de Grupo, Trabajador Social, Docentes y Coordinadores) junto con Padres y Estudiantes para el análisis de causa y establecimiento de compromisos.
- 6.7 El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- 6.8 Se eliminan las semanas de recuperación establecidas en cada periodo.

PARÁGRAFO: Surgen *acciones de mejora* para cada una de las evaluaciones realizadas en el periodo académico, en cada bimestre se realiza validación de calificaciones; después de desarrollado la mitad del periodo, se aplicará acciones de mejora para aquellos estudiantes cuyos resultados fueron Bajo, al igual que la evaluación de final de periodo. Téngase presente que las notas tomadas con anterioridad no serán remplazadas por estas acciones, solamente las evaluaciones realizadas se promediarán de acuerdo a los resultados obtenidos al final de la acción.

Con los estudiantes que no perdieron las evaluaciones pero sus resultados académicos son bajos también se realizarán acciones de mejora con el fin de optimizar sus resultados.

7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Las guías de aprendizaje contemplan el proceso de autoevaluación de los estudiantes cuyo formato estará diseñado según la asignatura o área; así mismo, en cada portafolio los alumnos llevarán un registro de seguimiento de las autovaloraciones que ellos se van asignando, lo que les permitirá emitir un juicio final coherente con el proceso que han desarrollado y plantearse acciones de autorregulación.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- 8.1 Cada Responsable de Área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva por grado y ciclos por período.
- 8.2 Los Padres de Familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- 8.3 El Equipo Interdisciplinar (Psicología, Capellán, Director de Grupo, Trabajador Social, Docentes y Coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
- 8.4 Los docentes diseñarán unas *acciones de mejora* o *talleres de nivelación* para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño en 1 ó 2 asignaturas /áreas, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los Padres de Familia; este plan será evaluado de tal manera, que pueda iniciar el siguiente año escolar, sin situaciones académicas pendientes presentadas y así evitar

el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. La valoración del proceso será la correspondiente al nivel Básico como máximo.

8.5 Para que un estudiante de grado 5° o 9° sea promovido a un nivel de educación consiguiente (es decir, de Básica Primaria 5° a Básica Secundaria y Básica Secundaria 9° a Educación Media), no debe tener situaciones académicas pendientes en ninguna de las asignaturas del plan de estudio; de igual manera para recibir el grado de bachiller (11°).

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

9.1 Los docentes entregan al Jefe de Área, para información, las planillas auxiliares de valoración por periodo de la asignatura que desarrolla; luego deben digitarse en el sistema las calificaciones con su correspondiente descripción cualitativa del nivel de desempeño alcanzado de acuerdo a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional establecida en el decreto 1290, que se entregarán al padre de familia en el informe valorativo del estudiante.

9.2 El Coordinador Académico presentará cada periodo los casos especiales de bajo desempeño para determinar directrices tendientes a la superación de las dificultades.

9.3 El Equipo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y periódicamente entregará informes al consejo directivo.

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Se entregaran cuatro (4) informes al año, al finalizar cada periodo escolar; con el cuarto informe se entregará un informe final (*llamado Quinto Informe*). Los estudiantes y padres de familia deben conocer los resultados valorativos de cada asignatura antes de la publicación del informe respectivo.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES. Los informes de valoración tendrán los siguientes elementos: identificación general del colegio y el estudiante, valoración cuantitativa definitiva que abarque los aspectos del saber, del hacer, del ser y del convivir, los niveles de desempeño alcanzados con su correspondiente caracterización, y registro de inasistencia por cada asignatura, posición del estudiante en su grupo, valoración de comportamiento, espacio para observaciones y firma del director del grupo. Adicional se entregarán estadísticas de desempeño en las diferentes asignaturas por grado contrastadas con los de los estudiantes y registro de las valoraciones de los periodos anteriores.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	
1. Docente de la Asignatura.	Estudiante y/o Padre de Familia presentan reclamo verbal o escrito al docente en el horario establecido por la Institución.	El docente responde de manera verbal o escrita al Estudiante y/o Padre de Familia.
2. Director de Grupo.	Si la situación no se resuelve en la instancia anterior, Estudiante y/o Padre de Familia acuden al director de grupo de manera escrita.	El director de grupo toma nota, interviene ante el docente.
3. Responsable de Área y Responsable de Ciclo.	Si no se resuelve el reclamo, el director de grupo informa por escrito al Jefe de área.	Los Jefes de Área y Responsables de Ciclo se reúnen con el docente, se levanta acta y se entrega un informe al padre de familia.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DOCUMENTO ESPECIFICO MANUAL DE CONVIVENCIA	Código: CO-E-EF-001
		Versión: 3
		Fecha: 18/05/2016

4. Coordinador Académico	Si no hay acuerdos se traslada el caso a la coordinación académica.	El Coordinador Académico reúne al Docente, Estudiante, Padre de Familia y Responsable de Área, para ventilar el caso. El Coordinador Académico emite un juicio y se elabora un acta.
5. Consejo Académico.	Si el caso llega a esta instancia se retoman y se analizan las actas a la luz del Manual de Convivencia y el SIEE.	El Consejo Académico emite un juicio y se consigna en el acta de reunión.
6. Consejo Directivo.	Recibe informe del consejo académico, analiza el caso y toma una decisión.	Se consigna en el acta de reunión.
7. Consejo Directivo.	Analiza la posibilidad de introducir al sistema de evaluación del estudiante.	Convoca a los estamentos institucionales para la revisión y ajuste del SIEE.

13 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de las siguientes instancias institucionales: Asamblea de Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Ciclos, Junta de la Asociación de Padres, Comunidad Educativa, Equipo Directivo y Consejo Directivo.

Artículo 43. Este Manual deroga todos los anteriores y entra en vigencia a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los dos (2) días del mes de Marzo del 2016.

**RECTOR
ENRIQUE ANTONIO NOGUERA MEZA**